



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de marzo de 2012
No. 45

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 818, 1018, 1019, 162-B1, 267-A1, 265-A1, 264-A1, 1009, 1010, 1015, 1016, 1011, 1012, 164-B1, 165-B1, 993, 1000, 1001, 1002, 1004, 1005 y 1006.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 995, 996, 997, 998, 1014, 1003, 1025, 263-A1, 994, 999, 163-B1, 1008, 268-A1, 1020, 1007, 1021, 1022, 1024, 1023, 262-A1, 266-A1, 1017 y 1013.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/1133/2012.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0306/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD GRUPO MEXLAB, S. DE R.L. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 27 de febrero de 2009, se publicó Circular de fecha 12 de febrero de 2009, mediante la cual se dio a conocer que de acuerdo a lo ordenado en sus resolutivos tercero y quinto de la resolución número 00641/30.15/0647/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, emitida en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0306/2005, a partir del día siguiente al en que se publicara dicha Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberían abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 años y 3 meses; el 3 de febrero de 2010 se publicó por este medio, Circular de fecha 21 de enero de 2010, a través de la cual se comunicó que la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad número 1734/09-07-02-5, había decretado la suspensión provisional para que la empresa de mérito pudiera seguir presentando propuestas para celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública o local, en el cual posteriormente se declaró la nulidad para efectos de dicha resolución.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la nueva Resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/1119/2012, de fecha 9 de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0306/2005, relativo al procedimiento de Sanción Administrativa incoado a la sociedad Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 años y 3 meses, a partir del día siguiente al que se publique en este medio. Al respecto, se dilucida que derivado de que la empresa de referencia interpuso diverso medio de impugnación, se le otorgó suspensión de la sanción decretada inicialmente en la resolución número 00641/30.15/0647/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, publicada el 27 de febrero de 2009, al tenor de su eficacia, solamente operó 9 meses y 10 días, por lo que para los efectos de la nueva resolución número 00641/30.15/1119/2012, de fecha 9 de febrero de 2012, corresponde un periodo de inhabilitación por 1 año, 5 meses y 20 días; dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado y cubierto el pago de la multa impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún comunicado.

Atentamente

Sufrágio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.- El C. Titular, **Marvin A. Ortiz Castillo**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de marzo de 2012).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE NUMERO: 0675/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERNANDEZ MEILLON FRANCISCO JAVIER y LIZBETH CARRILLO ORTEGA, expediente número 0675/2009, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a catorce de febrero del dos mil doce. Vistas las constancias de autos y atento al contenido del auto que obra a foja 172, se precisa que la postura legal para el remate es la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el auto de referencia, debiendo formar el presente proveído parte integrante del auto en cita. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA, quién autoriza y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de febrero del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito folio 1266 ... como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado descrita como casa ocho construida sobre lote 46 del conjunto habitacional en condominio denominado comercialmente como Lomas del Lago II ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 4, manzana B, lote 4, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiuno de marzo próximo, sirviendo para el remate la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil pesos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, mediante la publicación de edictos que se haga de dos veces en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente

con jurisdicción en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad y en el periódico de dicha localidad si lo hubiere. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, haciendo del conocimiento que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado Armando Vázquez Nava, quién autoriza y da fe.- Doy fe.- México, Distrito Federal, a catorce de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.- Rúbrica.

318.-27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 1275/2009.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MUNIVE VEGA y OTRA, mediante proveído de fecha trece de febrero del dos mil doce, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: la casa trece, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 48, de la calle Hidalgo, del Fraccionamiento Villas Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del nueve de abril del dos mil doce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N., siendo el precio de avalúo mas alto exhibido en autos, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos

como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial del Estado de México, Gaceta Oficial del Estado de México y un periódico de mayor circulación del Estado de México y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente.-Notifíquese.-México, Distrito Federal a 16 de febrero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1018.-8 y 21 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 248/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ARRENDADORA VE POR MAS, S.A. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de ROSALES PEREZ LEONCIO, MARIA IRMA GONZALEZ DIAZ, CENTRO DE IMAGEN DIGITAL, S.A. DE C.V., ARMANDO ROSALES PEREZ y ROSALIA MARTINEZ RAMIREZ, expediente número 0248/2009, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, (...) el C. Juez declara formalmente abierta la presente diligencia.-(...) el suscrito Juez procede a la revisión escrupulosa del expediente en que se actúa y del cual se desprende que las publicaciones de los edictos ordenados en auto de fecha nueve de enero del dos mil doce que obra en la foja 475, los mismos no se llevaron a cabo en los términos ordenados en autos. (...) se señalan las doce horas con treinta minutos del día nueve de abril del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble descrito al inicio de la presente diligencia, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en proveído de fecha nueve de enero del dos mil doce que obra en la foja 475, debiendo realizarse en el periódico "Diario Imagen" y en términos de lo dispuesto por el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de enero del dos mil doce. (...). Remate en primera almoneda del terreno marcado con el número 16, de la manzana 83-A, de la casa marcada con el

número 29, de la calle Cantil, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$838,000.00 OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...). Lo anterior sin perjuicio de lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a primero de marzo del dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1019.-8 y 21 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 281/2012, CRISTIAN GONZALEZ FLORES, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Información Posesoria, respecto del bien inmueble denominado "Tlapoloipa", ubicado en calle Allende del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 150 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros y colinda con calle Ignacio Allende, al sur: 6.00 metros y colinda con Oralia Salazar Enríquez, al oriente: 25.00 metros y colinda con Victoria Ruiz Peña y al poniente: 25.00 metros y colinda con Oralia Salazar Enríquez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a veinticuatro de febrero de dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo dieciséis 16 de febrero de dos mil doce 2012. Licenciada Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

162-B1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las diez horas del día nueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RAFAEL ALCALA TORRES, expediente número 731/08, respecto del bien inmueble ubicado en calle Paseo de Vallescondido No. 93 lote cuatro manzana dieciséis del Fraccionamiento "Residencial Campestre Vallescondido", catastralmente identificado como Club de Golf Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$13'019,397.02 (TRECE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.- México, D.F., a 29 de febrero del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

267-A1.-8 y 21 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 442/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GREGORIO ANGEL GONZALEZ NAVA, en contra de ROMANA REYES FELIX y MARIA LUISA RODRIGUEZ REYES, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, con fundamento en los numerales 1054, 1410 y 1411 del Código Federal en cita, en relación con los preceptos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día tres de abril del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Emiliano Zapata número ciento ochenta y cinco (185), manzana A, lote dieciocho (18), de la Colonia Izcalli Chamapa en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y cuyos datos registrales son los siguientes partida 5003525, sección primera, volumen 569, libro primero inscripción 599 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea mayor de nueve días hábiles, la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

265-A1.-8, 13 y 16 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ.

En el expediente marcado con el número 762/11-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA TERESA DEL SOCORRO LOPEZ ROSADO en contra de LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha nueve de febrero del dos mil doce, que ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita emplácese a las partes demandadas LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio

en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. . . Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura por partes demandadas en el presente juicio, ante Notario Público respecto del departamento número ciento uno del edificio en condominio marcado con el número doscientos nueve de la calle de Lope de Vega y terreno que ocupa en la Colonia Chapultepec Morales, en México, Distrito Federal, B).- En caso de negativa por parte de los demandados en otorgarme la escritura de compraventa, lo haga su Señoría en su rebeldía, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Se expiden a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación el nueve de febrero de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

264-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LEONOR GUERRERO PINEDA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 411/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA, de quien demando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapión y por ende que me he convertido en propietaria respecto del lote de terreno número doce de la manzana 125, de la zona dos del Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, actualmente calle Torre Aguascalientes, manzana 125, lote 12, Colonia Santa María Guadalupe las Torres, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 271 m2 y las medidas y colindancias siguientes: noroeste: diecinueve punto treinta y cinco metros con lote dos y tres, noreste: veinte metros con lote once, sureste: doce punto dieciocho metros con calle Torre Aguascalientes, suroeste: quince punto cincuenta metros con lote trece. B).- Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los datos registrales que aparecen a favor del señor ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, México, con los siguientes antecedentes registrales partida 136, volumen 333-BIS, libro primero, sección primera de fecha 02 de diciembre de 1994 y en su lugar se haga la inscripción a favor de la suscrita como nuevo propietario del terreno materia del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Manifestando entre otros hechos: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el terreno descrito e identificado precedentemente, la suscrita lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el día 16 de marzo del año 2001, reitero he tenido y ejercido la posesión del terreno materia del presente juicio, en forma continua, por no haberse interrumpido dicha posesión a través del transcurso del tiempo, pública por ser el conocimiento de todas las personas vecindadas en el domicilio de ubicación de la fracción de terreno en la que se localiza dicho inmueble, además de que la suscrita ejerce actos de dominio sobre el mismo, pacífica, porque para su adquisición no mediaron actos de violencia al entrar en su ejercicio ni durante su disfrute y de buena fe en virtud de que se adquirió de quien dijo ser el dueño del inmueble en comento, como se señaló la posesión de que disfruto de la fracción de terreno ha sido con los siguientes atributos, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente e incluso he hecho mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio, por ende de acuerdo con la Ley, he operado efectos prescriptivos en mi favor y por ello pido se me declare propietaria respecto del terreno en cuestión.

Visto su contenido y atento a los informes rendidos en autos por las diferentes instituciones de que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la

demandada mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí o a través de persona alguna que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil once (2011), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

264-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL VAZQUEZ DUARTE.

ISIDRO ARTURO CORONA VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1204/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de MIGUEL VAZQUEZ DUARTE, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapción por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano, lote número 38, manzana 6, del Fraccionamiento Hogares Marla, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante detallaré. B) La cancelación del sientto registral que aparece a favor del hoy demandado MIGUEL VAZQUEZ DUARTE, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número 631, volumen 139, libro primero, sección primera, de fecha 15 de diciembre de 1970, según se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la autoridad pública antes mencionada, documento que exhibo en este acto. C) La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, Estado de México en el antecedente registral antes descrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Hechos. Que en fecha 16 de enero de 1990, mediante contrato privado de compraventa, adquirió el actor del señor MANUEL VAZQUEZ DUARTE, el inmueble motivo de controversia, mismo que tiene una superficie de ciento cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote treinta y siete; al sur: en quince metros con lote treinta y nueve; al oriente: en siete metros con lote trece y catorce; y al poniente: en siete metros con calle. Que desde esa fecha el actor ha poseído de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño el referido inmueble. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado MIGUEL VAZQUEZ DUARTE, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en boletín judicial, haciéndole

saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de enero de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil once. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación. En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1009.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, se hace de su conocimiento que LAURA ROMERO DIAZ, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapción) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 659/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que por el transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en propietaria de una fracción del inmueble denominado La Virgen, ubicado en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una superficie de 896.27 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, y la cual sirva de título de propiedad a favor de la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la terminación del presente asunto; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de abril de 1979, la suscrita LAURA ROMERO DIAZ en mi carácter de compradora celebré contrato privado de compraventa con la señora IRENE CHAVEZ NUNEZ en su carácter de vendedora, respecto al inmueble consistente en una fracción del terreno ya antes mencionado, lo cual se acredita en términos del referido contrato privado de compraventa, como título generador de mi posesión, y el cual cumple con la institución jurídica de la fecha cierta, por haber sido certificado su contenido ante el entonces Juez Municipal de Ecatepec de Morelos, México; inclusive una de las partes ha fallecido tal como se acredita con la respectiva acta de defunción. 2.- El inmueble objeto de la presente controversia, consta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.75 metros linda con la señora Juana Osorio Hernández y/o Alberto Chimal Osorio; al sur: en 20.00 metros linda con señor Leopoldo Romero Nájera; al oriente: en 41.958 metros linda con camino de servicio; al poniente: en 40.808 metros linda con señor Luis Martínez Zaragoza, contando con una superficie total de 896.275 metros cuadrados. 3.- En virtud de la celebración del contrato privado de compraventa y desde el 17 de abril de 1979, la suscrita desde dicha fecha tengo posesión del inmueble en calidad de propietaria la cual a sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 4.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México a nombre de la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por dicha institución. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar a la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, por medio de

edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Veintisiete de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1010.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 12/2009, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE SALOME GARDUÑO GARDUÑO en contra de MARIA OLGA MARTINEZ CAMPUZANO, ALICIA MARTINEZ CAMPUZANO y MARIA ANTONIA MARTINEZ CAMPUZANO. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en la Plazuela Riva Palacio sin número, en el Barrio de Temoaya, Sultepec, México, valuado en el presente juicio en primera almoneda de remate por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintisiete de marzo del dos mil doce, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 492,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PEJOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad señalada, se convocan postores y cítese acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes que obra en autos, en los domicilios que se indican en el presente sumario.

Dado en Sultepec, México, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Validación. Fecha del acuerdo: catorce de febrero del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1015.-8, 12 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 77/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 77/12, que se tramita en este Juzgado, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de "INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO,

S.A. DE C.V." promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Dos Postes, San José El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.40 metros con Amado Tovar Alarcón (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al sur: 74.70 metros con J. Guadalupe Hernández (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al oriente: 21.00 metros con María del Rocío Tovar Ordóñez (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al poniente: 22.40 con Pedro González Reyes (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), terreno con una superficie aproximada de 1,636.00 metros cuadrados. Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los quince días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena nueve de febrero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1016.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 09/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 09/2012, que se tramita en este Juzgado, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO, S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.07 m con Francisco Javier Gaxiola Fernández; al sur: 4.94 y 28.14 m con Familia Gamero (actualmente Juan Gamero); al oriente: 15.03, 82.00 y 34.70 m con Francisco Javier Gaxiola Fernández; al poniente: 135.47 m con Francisco Javier Gaxiola Fernández, terreno con una superficie de 4,173.49 m², (cuatro mil ciento setenta y tres metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los veintidós días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena diecisiete de enero del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1016.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 62/2012, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado de "INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO", S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en terreno ubicado en el paraje conocido como Cerro del Coyote, en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.86 metros con Rubén Ojeda Cárdenas; al sur: 15.87 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.; al sur: 10.81 metros con Residencias Modernas, S.A. de C.V.; al oriente: 115.30 metros con Residencias Modernas, S.A. de C.V.; al poniente: 133.30 metros con Fraccionamiento Los Encinos; con una superficie de 3,186.75 (tres mil ciento ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros). Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, siete de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de validación: dos de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1016.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

PEDRO ERASMO CHIMAL CHAVEZ, por su propio derecho, en el expediente 660/2011, demandando de MA. GUADALUPE ZORRAQUIN e IRENE CHAVEZ NUÑEZ, por conducto de su albacea CLARA CHIMAL CHAVEZ, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que por transcurso del tiempo el actor se ha convertido en propietario de una fracción del inmueble denominado La Virgen, ubicado en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una superficie de 896.275 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, y la cual sirva de título de propiedad a favor del actor. C) El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Fundando su acción en los siguientes hechos: 1.- En fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, el actor en su carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa con la señora IRENE CHAVEZ NUÑEZ en su carácter de vendedora, respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno denominado La Virgen, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual se acredita en términos del referido contrato privado de compraventa que se acompaña al presente escrito como título generador de su posesión y el cual cumple con la institución jurídica de la fecha

cierta, por haber sido ratificado su contenido ante el entonces Juez Municipal de Ecatepec de Morelos, México, e inclusive a la fecha ha fallecido la vendedora, tal y como se advierte del acta de defunción que en copia certificada se exhibe acompañada al presente escrito. 2.- El inmueble objeto de la presente controversia, consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con el señor Adrián Velazco Rodríguez; al sur: en 22.00 metros linda con la Av. Hidalgo; al oriente: en 40.60 metros linda con el señor Luis Martínez Zaragoza; al poniente: en 49.60 metros linda con el señor Adrián Velazco Rodríguez, contando con una superficie total de 896.275 metros cuadrados, tal como lo acredita en términos del contrato de compraventa a que se refiere en el hecho que antecede y su anexo. 3.- En virtud de la celebración del contrato privado de compraventa y desde la fecha en que fue firmado que lo fue el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, el actor entró en posesión del bien inmueble referido en el hecho que antecede, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que desde que el actor adquirió el inmueble de referencia y hasta la presente fecha viene poseyendo en los términos antes referidos el inmueble ya descrito en el hecho que antecede, por lo que en tal virtud vengo a promover en la vía y forma propuesta, a efecto de que se le declare propietario de dicho bien inmueble. 4.- Así las cosas y en virtud de que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, a nombre de la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, por lo cual se le reclaman las prestaciones indicadas en el proemio del presente escrito, el cual solicito se agregue a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de febrero de dos mil doce, ordenó notificar a MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, por edictos. Haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de febrero de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1011.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

LEOPOLDO ROMERO NAJERA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 948/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MA. GUADALUPE ZORRAQUIN y OTRA, de quien demando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que por el transcurso del tiempo el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble consistente en una fracción del inmueble denominado "La Virgen", ubicado en la calle de Hidalgo sin número, en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una

superficie de 870.21 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia y la cual sirva de título de propiedad a favor del suscrito. C) La cancelación ante el Instituto de la Función Registral del asiento o partida asentado con motivo de la inscripción del documento que constituye el título generador de mi posesión dentro de la presente instancia. D) El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Visto su contenido y atento a los informes rendidos en autos por las diferentes instituciones de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o a través de persona alguna que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de noviembre del año dos mil once (2011).-Firmado el Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1012.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1364/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, la parte actora MANUEL HERNANDEZ, demanda lo siguiente: a).- La firma y otorgamiento en escritura pública del contrato de compraventa a favor del suscrito, relativo al lote de terreno número 11, de la manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, Exejido de Tlalpizahuac Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca (actualmente Colonia Darío Martínez Palacios, Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle José Vasconcelos, al sureste: 20.00 metros con lote doce, al suroeste: 10.00 metros con lote diez, al noroeste: 20.00 metros con calle Francisco González Bocanegra. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Cabe hacer mención dicho lote de terreno se encuentra en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral, con sede en Chalco Estado de México, (anteriormente Registro Público de la Propiedad de Chalco), bajo la partida 218, del volumen 117, Libro Primero, de fecha 4 de julio de 1990. b).- como consecuencia de la anterior prestación, una vez que esté otorgada y firmada la escritura pública correspondiente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta localidad.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Con fecha 10 de noviembre del 2007, adquirí del hoy demandado JUAN LOPEZ GARCIA, a través de contrato de compra venta privado, la propiedad del lote de terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, Exejido de Tlalpizahuac,

Municipio de Ixtapaluca (actualmente Colonia Darío Martínez Palacios, Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México. De esta forma, en la misma fecha el suscrito pagó íntegramente el precio pactado por la operación a plena satisfacción del enajenante. Por la operación anterior se firmó por escrito sólo un contrato privado y dos días después me fue entregada la escritura pública firmada con una cesión de derechos, ya que la parte que vendió, es decir el señor JUAN LOPEZ GARCIA me dijo que aunque el se iba a retirar de la Ciudad, se comprometía a regresar cuando yo se lo pidiera a firmar las escrituras públicas correspondientes a mi favor, ante Notario Público. 2.- Es menester señalar a su Señoría que el inmueble materia objeto del presente juicio, anteriormente era identificado como lote de terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, del Exejido de Tlalpizahuac, Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, pero posteriormente, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de noviembre del año 1944, se declaró erigido el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, y el inmueble materia objeto del presente juicio entonces perteneció a este Municipio, y la Colonia Darío Martínez Palacios, se dividió en dos secciones, siendo así que la ubicación actual del inmueble en cuestión es calle José Vasconcelos lote terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, segunda sección, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México. 3.- A la fecha han transcurrido más de dos años y mi contraparte no se ha presentado a firmar las escrituras públicas correspondientes, según se había comprometido. 4.- Como el hoy demandado JUAN LOPEZ GARCIA se encuentra obligado a otorgar y firmar la escritura pública por el lote de terreno que me cedió, y a la fecha no ha cumplido con ello y al parecer no tiene intención de hacerlo, no obstante a lo que se comprometió, se debe ordenar a mi contraparte, que se presente ante el Notario Público que oportunamente designe el suscrito a efecto de firmar la escritura pública que corresponda y apercibirlo que en caso de negarse a hacerlo, lo hará su Señoría en su rebeldía conforme lo señala la legalidad.-Doy fe.

En mérito de lo anterior, se emplaza a JUAN LOPEZ GARCIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

164-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 596/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y

REIVINDICATORIO, el actor le demanda lo siguiente: A).- La nulidad total y absoluta del Juicio Ordinario Civil de Usucapión en el expediente 138/2006, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, ya que la notificación y emplazamiento se tramitaron fraudulentamente en contra del finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, B).- Se declare por sentencia judicial la nulidad total y absoluta del juicio del expediente 138/2006, del Juicio de Usucapión, tramitado fraudulentamente por MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ en este Juzgado contra mi finado padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ por vicios ocultos en la notificación y emplazamiento a juicio, ya que realizaron actos simulados, notificando a una persona ajena a mi padre, se debe declarar la nulidad total y absoluta de todo lo actuado desde la notificación y emplazamiento hasta sentencia ejecutoriada. C).- Dado de la nulidad absoluta, se declare la insuficiencia del mismo, notificando sus efectos retroactivamente. D).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, manzana 46, lote 42, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 194.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 43, al sureste: 10.40 metros con lote 05, al suroeste: 19.00 metros con lote 41, al noroeste: 100 metros con Avenida Miguel Hidalgo (Manuel Avila Camacho). E).- Consecuencia de lo anterior, ordene al demandado la entrega de todos sus frutos y accesorios que haya producido el inmueble y todas las construcciones que sin derecho alguno haya realizado dentro del terreno que se reclama y que es de mi propiedad. F).- Ordene el pago de daños y perjuicios ocasionados por el demandado que asciende a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) por su malicioso y fraudulento proceder que se hará efectivo en ejecución de sentencia. G).- Pago de gastos y costas. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la demanda; 1.- El 18 de junio de 1988, mi padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, adquirió por medio de escritura pública número 1042. (mil cuarenta y dos) pasado ante la fe del Notario Público Número 12, Licenciado FRANKLIN LIBIEN, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 478 del volumen 84, de fecha 14 de febrero del año 1989, con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CORETT", el lote de terreno ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, Manzana 46, Lote 42, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 194.00 metros cuadrados con las medidas y constancias descritas con anterioridad, como se acredita con la escritura pública y certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad. 2.- Dicho terreno lo poseyó mi padre, del señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, todo el tiempo que estuvo en vida a título de Dueño, realizando los pagos de impuestos que recaen en dicho predio, como se acredita con recibos de pago de predial. 3.- El 2 de marzo de 1993, mi padre fallece, dejando de vivir en el inmueble, se acredita con el acta de defunción. 4.- Razón de lo anterior, el suscrito me ví en la necesidad de denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi padre el señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, en el año de 2006 ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, bajo el número de expediente 1010/2006, en el cual emití sentencia, nombrando como único heredero y albacea definitivo de dicha sucesión al suscrito ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ, como lo acredita con las copias de dicha resolución. 5.- Todo el tiempo el suscrito ha tenido la posesión del inmueble a título de dueño, realizando todas las mejoras y pagos de servicio que el predio requiere, y en el mes de septiembre del año 2010, al acudir al terreno, me llevo la sorpresa de que se encuentra dentro del predio una persona que dijo llamarse MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, le dije que saliera de mi propiedad, que no tenía ningún derecho para estar dentro de mi inmueble, le pedí desocupe el inmueble y éste me respondió que no se iba a salir y que le haga como quiera porque tiene derecho de propiedad. 6).- En varias ocasiones he acudido al inmueble a requerirle se salga de mi propiedad, este se rehusa

y ha manifestado que le haga como quiera que no se va a salir, porque es propietario y en ese momento me hace entrega de un juego de copias simples del juicio en contra de mi padre ya finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo expediente 138/2006, tramitado ante este propio H. Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, y me enseñó que en la sentencia de dicho juicio lo declararon propietario. 7).- Ante tales hechos me doy a la tarea de revisar el Juicio Ordinario Civil de Usucapión bajo número 138/2006, tramitado en este mismo Juzgado y de su estudio resultó que tiene vicios y dolosos actos fraudulentos, que sin lugar a dudas amerita su nulidad por los siguientes razonamientos: a).- El hoy demandado fraudulentamente manifestó en el hecho 1 de su escrito inicial de demanda que el 10 de enero del año 2000, el demandado MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, celebró contrato de compra-venta con mi padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, respecto del lote de terreno ya multicitado, hecho que es totalmente doloso y fraudulento a razón de que mi padre, finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ falleció en el año de 1993, acreditado con el acta de defunción, por lo que es imposible que mi padre entregara la posesión sobre dicho predio en fecha 10 de enero del año 2000, como lo manifiesta el demandado en su hecho 2 de su escrito inicial de demanda, por que mi padre ya tenía siete años de muerto. b).- Dolosamente en el escrito inicial de demanda el señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ podía ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio de calle Vicente Guerrero número 6, interior 3, de la Colonia Ejidal, en el Municipio de Chalco, Estado de México, hecho que es totalmente viciado de legalidad procesal, toda vez que MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ simuló la notificación y emplazamiento a juicio engañando al Notificador con una credencial de elector falsa y un usurpador del señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, ya que como se desprende de la razón de notificación que obra en el expediente 138/2006 de fecha 14 de marzo del año 2006, acto jurídico que resulta imposible materialmente que PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, estuviera en dicho lugar, ya que él murió en el año de 1993. Diligencia Judicial que es un acto simulado y fraudulento, resulta declarar totalmente nula e insubsistente dicha notificación y emplazamiento, así como todo lo actuado hasta la ejecución de sentencia ejecutoriada, por ser un juicio fraudulento, donde se simuló dolosamente la presencia de una persona ya sin vida en los hechos y momentos antes narrados. 3).- Desde el mes de septiembre del año 2010, el demandado está en posesión de mala fe y sin título legal alguno del inmueble que refiere este juicio, por lo que reclamo la entrega material y jurídica del inmueble citado. Ante esto recurro a su Señoría demandando la nulidad total y absoluta del juicio fraudulento de usucapión y a su vez la acción real reivindicatoria sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, manzana 46, lote 42, Colonia Providencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 194.00 metros cuadrados.

En mérito de lo anterior, se emplaza a MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

165-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 729/2011, REYNALDO MARTINEZ GUERRA, por conducto de su Apoderada Legal VERONICA MARTINEZ GUERRA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, también conocido como JAIME COLIN COLIN, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva de la fracción de terreno del lote número uno, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado "Bongoni", "El Tejocote", ubicado al lado norte de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle sin nombre, al sur: 10.00 metros con calle Boulevard Salvador Sánchez Colín, al oriente: 30.00 metros con lotes 17 y 18, al poniente: 30.00 metros con lotes 13 y 14, Fracción de terreno que forma parte del lote número uno, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado "Bongoni", y "El Tejocote", ubicados al lado norte de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, México, en el libro primero, sección primera, partida número 74, volumen 118, de fecha seis de agosto de dos mil nueve, a favor de JAIME ROGACIANO COLIN COLIN. El Juez por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, también conocido como JAIME COLIN COLIN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado. Atlacomulco, México, cinco de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; 16 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

993.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 448/05.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en Audiencia de fecha diecisiete de febrero del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario Promovido por VILLANUEVA GONZALEZ JAIME ANTONIO, hoy su cesionario CAMPOS CRUZ EDUARDO, en contra de RIGOBERTO REY ROLDAN y CARLOTA MODESTA DURAN FLORES, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en Benito Juárez, sin número, asentamiento Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, Código Postal 57271, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento de la tasación es decir la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., y sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los Tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "Diario Imagen", así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la entidad así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 20 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1000.-8 y 20 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 703/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ESTEVAN TAPIA REYES, respecto a la adquisición de un bien inmueble consistente en un terreno de labor conocido como "El Caño de la Pila", ubicado en el Barrio de Santa Cruz, Municipio de Metepec, México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros colinda con caño que conduce agua a los lavaderos, al sur: 62.00 metros, colinda con el señor Isidro Jiménez antes, actualmente Manuel Vázquez, al oriente: 143.00 metros colinda con el señor Tiburcio Terrón, al poniente: 135.00 metros con propiedad de Manuel Camacho.

COLINDANTES ACTUALES:

Al norte: con el caño el que conduce agua a los lavaderos, al sur: actualmente Manuel Vázquez, al oriente: con Hugo Zermeño, al poniente: con Ambrosio Tapia Reyes. Con una superficie total aproximada de: 8,550 metros cuadrados y que de acuerdo con la certificación de clave y Valor Catastral de fecha once de julio del año dos mil once tiene una superficie aproximada de: 8,578.00 metros cuadrados.

En fecha diez de febrero de mil novecientos setenta el señor ESTEVAN TAPIA REYES, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor GORGONIO TAPIA MARTINEZ, un terreno de labor que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de ley.-Doy fe.

Ordenado en autos en fecha veintidós de febrero de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1001.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 122/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JOSEFINA GARCIA ALVAREZ, respecto de un bien inmueble, ubicado en la calle Tabasco número seis, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 396.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 32.40 metros, linda con el señor Miguel González; al sur: 32.40 metros, linda con servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho; al oriente: 12.45 metros linda con la calle Tabasco; al poniente: 12.00 metros linda con la señora María Maricela Avila Coria. Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cinco de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Ordenado en auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1002.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

AURORA GIL SANCHEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 1116/2010, relativo al Juicio Oral Familiar, promovido por JUAN CARLOS ALFREDO DE LA CRUZ, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos OMAR, EDGAR y ADOLFO de apellidos ALFREDO GIL, demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada, con las consecuencias de ley, aduciendo la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, para el Estado de México. b) La guarda y custodia respecto de sus menores hijos de nombres OMAR EDGAR y ADOLFO de apellidos ALFREDO GIL, quienes a la fecha viven con el actor, por las razones a las que se refiere en los hechos en que funda la demanda; c) La terminación de la sociedad conyugal, que deberá liquidarse en ejecución de sentencia; y d) El pago de costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por lo que la Juez del conocimiento, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce, ordenó realizar el emplazamiento de la demandada, AURORA GIL SANCHEZ, por

medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase a la demandada, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Lerma, México, a los quince días de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1004.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

MARIA BECERRIL, IRENE BECERRIL, VALENTE BECERRIL, BENJAMIN BECERRIL, GONZALO BECERRIL y SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ.

En el expediente número 683/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN EFREN MAYEN VILLAFUERTE, en contra de la sucesión de GUSTAVO NAVARRO ORTIZ, representada por su albacea GUSTAVO NAVARRO ARREOLA y la sucesión de PASCUAL MAYEN ORTIZ, representada por su albacea GABRIEL BARROSO CARRILLO, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha once de enero de dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA BECERRIL, IRENE BECERRIL, VALENTE BECERRIL, BENJAMIN BECERRIL, GONZALO BECERRIL y SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por confesos los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A.- De los demandados identificados con las letras a, b, c y d, de la declaración de nulidad absoluta y destrucción de sus efectos del contrato de compraventa, contenido en el instrumento notarial 22,939, volumen 449, página 099, del 27 de julio de 1994, pasado ante la fe del Notario Público ENRIQUE ROJAS BERNAL, Notario Dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por las causas que se especifican en capítulo de hechos.

B.- De los demandados identificados con las letras a, b y c, por conexidad de la causa, se demanda la nulidad de la sentencia definitiva de adjudicación de bienes del juicio de

sucesión intestamentaria de SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ, tramitado con el número del expediente 540/99, ante el Juez Tercero Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México. Porque el documento que se impugna de nulo y que se describe en el punto anterior surtió efectos en esa resolución.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Por auto de fecha once de enero de dos mil doce se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1005.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 114/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso. Información de Dominio. promovido por IMELDA GARCIA REYES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante autos de fechas veintiocho y veintinueve de febrero de dos mil doce, ordenó la publicación del bien ubicado en Privada Francisco I. Madero número ciento doce (112) San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros y colinda con paseo de servicio de cuatro metros (Genaro Contreras), al sur: 15.00 quince metros y colinda con Gregorio Bastida, al oriente: 13.00 trece metros y colinda con Dolores Contreras Bernal (ahora Gregorio Bastida, al poniente: 13.00 trece metros y colinda con Coca Bertha Contreras Bernal (ahora Lorena Sánchez Valdez); superficie aproximada de 195.00 ciento noventa y cinco metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días; para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, cinco de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marien Cruz García.-Rúbrica.

1006.-8 y 13 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 859/116/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.84 m con la propiedad de José Ma. Castro, al sur: 40.55 m con apertura de vialidad, al oriente: 109.77 m con Boulevard Hank González, al poniente: 108.78 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 3,059.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

995.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 858/115/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.55 m con apertura de vialidad, al sur: 36.48 m con José Luis I. Ruiz, al oriente: 78.62 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez, al poniente: 84.29 m con la propiedad de Jesús López Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 2,348.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

996.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 861/118/2011, NORMA MIRIAM LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera mide 55.40 m con apertura de vialidad la segunda 16.08 m con la propiedad de Horacio de Jesús López Gutiérrez, al sur: 73.00 m con la propiedad de Guadalupe Bautista, al oriente: 99.47 m con la propiedad de César Daniel López Gutiérrez y Guadalupe Bautista, al poniente: en dos líneas la primera mide 66.68 m con la propiedad de Horacio de Jesús López Gutiérrez y la segunda de 31.00 m con la propiedad de Guadalupe Bautista. Con una superficie aproximada de 6,037.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

997.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 860/117/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 148.83 m con la propiedad de Jesús López Ramírez y José Ma. Castro, al sur:

230.22 m con apertura de vialidad, al oriente: 108.78 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez, al poniente: 68.45 m con la propiedad de Antelmo Alonso Bernal. Con una superficie aproximada de 13,921.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

998.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 828/101/2011, SELENE IBARRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Cuchilla o Agua Blanca", en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle en proyecto, al sur: 30.00 m con señor Iván Lisandro Ortega Navidad, al oriente: 15.00 m con Esteban Pedraza Colín, al poniente: 15.00 m con calle de ocho metros de ancho, sin nombre. Con una superficie de 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 1 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1014.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 160682/1358/2011, LA C. SUSANA PATRICIA OCAMPO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una casa ubicada en la calle Tonatiuh número 115, Colonia Azteca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Tonatiuh, al sur: 10.00 m colinda con Francisco Javier Gutiérrez, al oriente: 22.75 m colinda con Eusebio Torres, Joaquín Laredo y R. García, al poniente: 22.75 m colinda con Ofelia Moreno. Superficie aproximada de 229.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1003.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 8050/58/2010, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado dentro de los límites de la Cabecera Municipal de Atlautla, Municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso

de servidumbre, al sur: 22.00 m con Nazario Adaya Vázquez, al oriente: 122.00 m con Graciano Adaya, al poniente: 122.50 m con José Adaya Vázquez. Con una superficie total de 2,567.50 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14293/1/2012, BEATRIZ CASTILLO CAZALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacacalco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.92 m con calle Ixtaccihuatl, al sur: 10.92 m con Amador Chávez, al oriente: 44.94 m con Antonio Vázquez Alvarado, al poniente: 44.94 m con Felipe Castillo Casales. Con una superficie total de 490.74 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14690/3/2011, GUILLERMO CASTRO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texopeltapa", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.70 m con Bartolomé Flores, al sur: 30.60 m con Gregorio Velázquez, al oriente: 175.14 m con Arnulfo Soriano Salomón, al poniente: 171.79 m con Secundino López. Con una superficie total de 5,332.46 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14728/18/2012, BENJAMIN PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuete", ubicado en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 76.18 m con Río, al sur: 26.00 m con Avenida 18 de Marzo, al oriente: 106.74 m con Francisco Castro, al poniente 1: 29.00 m con calle Corregidora, al poniente 2: 63.50 m con María Teresa Degan Perusquia, al poniente 3: 40.00 m con la misma colindante anterior, al poniente 4: 50.44 m con la misma colindante. Con una superficie total de 4,321.44 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

Exp. 253/84/2011, LA C. GLORIA SALINAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Cuartel Primero del Barrio de Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.30 m y colinda con Eduardo Cid Sánchez, al sur: 13.10 m y colinda con calle José Valentín Dávila, al oriente: 24.42 m y colinda con Juana Cruz de González, y al poniente: 23.90 m y colinda con Agustín González García. Con superficie aproximada 304.00 m².

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2011.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 06/04/2012, LA C. MIREYA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.70 m y colinda con un camino sin nombre, al sur: 17.00 m y colinda con Mireya Cruz Pérez, al oriente: 10.20 m y colinda con Mireya Cruz Perez, y al poniente: 25.30 m y colinda con Prisciliano Lara Sandoval y Genaro Lara Sandoval. Con una superficie aproximada 327.00 m².

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 10/06/2012, EL C. MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, MEXICO, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE NAVARRETE AVILA y PROFR. MIGUEL BAUTISTA SALINAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Manzana Primera, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 20.00 m (veinte metros) y la segunda de 20.80 m (veinte metros y ochenta centímetros) y colinda con terreno del C. Arturo Gómez Alonso, al sur: mide 66.20 m (sesenta y seis metros y veinte centímetros), y colinda con calle Luis Donald Colosio, al oriente: mide en dos líneas la primera de 4.10 m (cuatro metros y diez centímetros) y colinda con terreno del C. Arturo Gómez Alonso y la segunda de 40.00 (cuarenta metros) y colinda con los CC. Juvenal Arana Sánchez, Miguel Sánchez Pérez, Melitón Sánchez Pérez y Cecilio Sánchez Pérez, y al poniente: mide en dos líneas la primera de 20.60 m (veinte metros y sesenta centímetros), la segunda de 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) y colinda con calle Morelos. Con superficie aproximada 2,885.00 m².

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 119534/1006/2011, EL C. GUILLERMO ROMERO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado calle Juan Aldama No. 5, Interior 9, en San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m colinda con el C. Guillermo Romero Medina, al sur: 8.94 m colinda con la C. Teresa Romero Medina, al oriente: 7.75 m colinda con Adrián Rosas, al poniente: 7.75 m colinda con paso de servicio. Con una superficie aproximada de 68.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 119540/1003/2011, EL C. LUIS ORLANDO ALARCON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Francisco Villa Sur sin número en el Barrio de Santa Cruz, denominado "La Loma", en el poblado de Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.48 m con privada que sirve para paso de servidumbre de 6.00 m de ancho y 95.00 m de largo la cual da salida a la calle Francisco Villa, al sur: 6.30 m con el C. Esteban Rivera de la Sancha y 11.53 m con José Isabel Alcántara Ramírez, al oriente: 15.00 m con Guadalupe Sánchez Reyes y 20.60 m con Esteban Rivera de la Sancha, al poniente: 33.39 m con Esteban Quezada Salinas. Con una superficie aproximada de 545.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 544/155/11, LA C. MARIA DE LOURDES AMBROSIA FUENTES ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como lote número 4, denominado "Pozotenco", ubicado en cerrada Antonio Alzate del poblado de San Francisco Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 491.28 m². Mide y linda: norte: 28.00 m con Esther Corona Rodríguez actualmente María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, sur: 25.40 m con Yolanda Fuentes Alejo actualmente Adrián Mauricio Corona Fuentes, Noemí Corona Fuentes, oriente: 17.90 m con cerrada Antonio Alzate actualmente cerrada Antonio Alzate, poniente: 18.90 m con César Corona Corona.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 469/33/2011, EL C. MODESTO PEREZ SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende, del Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 15.40 metros colinda con herederos del Sr. Canuto; al sur: 16.00 metros colinda con calle Allende; al oriente: 16.50 metros colinda con señor Crecencio Sóstenes; al poniente: 17.20 metros colinda con Jesús Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 265.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 12 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 610/93/2011, LA C. DOMITILA MERCEDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Juárez No. 504, Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 31.45 metros colinda con Roberto Delgadillo; al sur: 31.45 metros colinda con Emiliano Flores; al oriente: 6.60 metros colinda con Emiliano Flores; al poniente: 6.60 metros colinda con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 207 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 367/115/2011, MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PICHARDO, también conocida como SOCORRO LOPEZ PICHARDO y/o MARIA SOCORRO LOPEZ y el señor JOSE LOPEZ PICHARDO también conocido como BENIGNO JOSE HELADIO LOPEZ PICHARDO, promueven inmatriculación administrativa de la casa habitación ubicada en calle de Guerrero esquina con Abasolo número 400, Municipio y Distrito de Tenancingo, Edo. de México, superficie de 147.90 m², mide y linda: norte: 17.40 m con resto de la casa que se reserva en propiedad; sur: 17.40 m con calle de Guerrero; oriente: 8.00 m con calle de Abasolo; poniente: 9.00 m con parte de la misma casa que se le vendió al señor Ladislao López Pichardo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de febrero del 2012.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4/4/2012, CATARINA RIVERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaquicale", ubicado en calle Avenida Juárez número 47, en Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 123.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros y colinda con Gabino García Zúñiga; al sur: 9.50 y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 13.00 y colinda con los vendedores; al poniente: 13.00 metros y colinda con Mariano Milpas Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 3/3/2012, FERNANDO JUAREZ MILPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaquicale", ubicado en calle Avenida Juárez número 47, en Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 438.00 metros cuadrados, y los siguientes linderos: al norte: 24.28 metros colinda con Gabino García Zúñiga; al sur: 21.00 metros y con Teresa Espinoza Espinoza y Leopoldo Milpas Pérez; al oriente: 17.50 metros y colinda con Avenida Juárez; al poniente: 21.50 metros con Catarina Rivero Ramos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 2/2/2012, ALBERTO ESPINOZA AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle actualmente en calle Cuauhtémoc, en Otumba, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 65.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 07.00 metros con calle actualmente calle Cuauhtémoc; al sur: 06.00 metros con Basilio Chávez; al oriente: 10.00 metros con Eva Chávez; al poniente: 10.00 metros con Enrique Santillas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 6/6/2012, GENARO SILVESTRE PEÑA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotepec", ubicado en los límites del pueblo de San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.80 m y linda con María García; al sur: 23.80 m y linda con calle; al oriente: 34.00 m y linda con Elena Jiménez García; poniente: 40.60 m y linda con Emilio Miguel Peña Juárez, con una superficie de 887.00 m2, la casa tiene una superficie de 16.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 155203/249/2011, C. MARIA TRINIDAD HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Geranios, lote 171, Colonia Lomas del Lago, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m colinda con lote 169; al sur: en 8.00 m y linda con calle Geranios; al oriente: 20.00 m colinda con lote 172; al poniente: en 20.00 m colinda con lote 170. Con superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 153031/246/2011, C. PABLO JACINTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 10 de Mayo número, Colonia Francisco I. Madero, Sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.20 m colinda con Florentina García; al sur: en 20.50 m y linda con Raymundo Gómez Flores; al oriente: 8.00 m colinda con calle 10 de Mayo; al poniente: en 12.00 m colinda con Ramón Gómez Martínez. Con superficie de 206.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 155566/243/2011, C. TERESA IBARRA NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle San Salvador sin número, Colonia Loma de la Cruz 1ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 34.00 m colinda con Fermín Barrón Hernández; al sur: en 34.00 m y linda con Francisco Rubén Ruiz Fonseca; al oriente: 11.00 m colinda con calle cerrada Gardenia y con Evangelina Peña Rodríguez; al poniente: en 11.00 m colinda con calle San Salvador. Con superficie de 374.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 153030/245/2011, C. HILARIA APOLINAR ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle Dalia esquina Rojo Gómez sin número, Colonia San Isidro La Paz 3ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.10 m colinda con propiedad privada; al sur: en 20.10 m linda con calle Rojo Gómez; al oriente: 9.95 m colinda con calle Dalia; al poniente: en 9.95 m colinda con propiedad privada. Con superficie de 199.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 133627/164/2011, C. GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle Tlalpac No. 19, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito Judicial de Tlalnepantla. Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.50 m colinda con propiedad particular; al sur: en 15.50 m colinda con propiedad particular (en dos tramos); al oriente: 7.85 m en dos tramos A) en 5.65 m con Antonio Ortega González, B) en 2.20 m con servidumbre de paso; al poniente: en 7.85 m colinda con propiedad privada (dos tramos). Con superficie de 121.675 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 135929/164/2011, C. MARIA GUADALUPE SAMANO BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en Av. del Tanque I, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, lote 8, manzana 5,

Municipio de Tlalnepantla, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m colinda con Av. del Tanque; al sur: en 10.00 m colinda con Elena Jara Avila; al oriente: 19.00 m colinda con Hermenegildo Hernández Escamilla; al poniente: en 19.00 m colinda con Tomás Guillermo Beltrán. Con superficie de 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

metros linda con Gloria Estela García Fonseca y 11.40 metros linda con Imelda González Suárez; al oriente: 31.30 metros linda con J. Jorge García Mondragón y 7.87 metros linda con Efraín Palma Mondragón; y al poniente: 29.00 metros linda con Gloria Estela García Fonseca y 3.50 metros linda con calle Pedro Laguna. Con superficie aproximada 546.83 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 228/73/2011, EL C. JUAN SANCHEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle sin nombre; al sur: 9.00 metros con Maximino Matías; al oriente: 36.00 metros con Dionicio Matías; y al poniente: 33.60 metros con Dionicio Matías. Con superficie aproximada 313.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 253/55/2011, ANGELICA MARIA GUTIERREZ LEGORRETA, ALEJANDRA GABRIELA GUTIERREZ LEGORRETA, ELENA SUSANA GUTIERREZ LEGORRETA, LOURDES ARACELI GUTIERREZ LEGORRETA y JORGE EMILIO GUTIERREZ LEGORRETA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón de la Aurora, en la Cabecera Municipal, denominado "La Aurora", Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 6.83 mts. con Jorge Gutiérrez González, 3.95 mts. con callejón y 11.04 metros con Elías Matta, al sur: en 29.30 mts. con Asunción Nieto Vda. de Gallardo, al oriente: en 9.89 mts. con Julián Fournier, 7.13 mts. con Raquel Zarur Marum y 14.04 mts. con Julián Fournier, al poniente: en 15.71 mts. y 13.75 mts. con Antonio Chew, con una superficie de 746.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 428/69/2010, LA C. MARIA DE JESUS JACINTO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Quinta, Cabecera Municipal de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.30 metros y colinda con terreno de Juan Avelino Jacinto; al sur: 24.00 metros y colinda con calle Sonia Becerril Quijada; al oriente: 16.00 metros y colinda con Benjamín Jacinto Jacinto; y al poniente: 18.50 metros y colinda con Pascual Jacinto Sabino. Con superficie aproximada 406.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 311/77/2011, MARIA BOMBELA POMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Benito Juárez, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle Prolongación Benito Juárez, al sur: en 10.00 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, al oriente: en 16.50 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, al poniente: en 16.50 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, con una superficie de 200.00 metros cuadrados,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 08/5/2012, LA C. GLORIA ESTELA GARCIA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pedro Laguna 14, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.20 y 19.25 metros linda con Arturo Palma Pérez; al sur: 29.00

Exp. 332/87/2011, ALEJANDRA FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuahutémoc, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.66 mts. con Jorge Fuentes Gutiérrez, al sur: en 28.66 mts. con Gabriela Fuentes Gutiérrez, al oriente: en 32.00 mts. con camino a la presa Brockman, al poniente: en 32.00 mts. con Jorge W. Hurtado Montaña, con una superficie de 917.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 01/01/2012, GABRIELA FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuahutémoc, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.66 mts. con Alejandra Fuentes Gutiérrez, al sur: en 32.74 mts. con calle, al oriente: en 22.84 mts. con carretera a la presa Brockman, al poniente: en 6.33 mts. con Jorge W. Hurtado Montaña, con una superficie de 418.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 392/108/2011, BENITA NERI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro de la comunidad de San Francisco Shaxni, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.51 mts. con Regina Rubio Serapio, al sur: en tres líneas que oriente a poniente mide 7.10 mts. 11.90 mts. y 5.40 mts. con Soledad Solís, al oriente: en tres líneas que de norte a sur mide 11.44 mts. y 1.83, 9.66, mts. con terrenos de la Iglesia y el Centro de Salud, al poniente: en 19.47 mts. con Regina Rubio Serapio, con una superficie de 488.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 351/96/2011, LINO CONTRERAS MONROY EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION CIVIL, "SITIO ACAMBAY", TAMBIEN DENOMINADA SITIO TERMINAL DE ACAMBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Luisa Isabel Campos sin número, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 13.5 mts. con la Escuela Extraescolar Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda, al sur: en 9.60 mts. con el predio que pertenece al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (S.M.S.E.M.), al oriente: en 17.55 mts. con calle Luisa Isabel Campos, al poniente: en 17.60 mts. con Bodega de Diconsa, con una superficie de 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 391/107/2011, ADELA RUIZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Constitución, de esta Cabecera Municipal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con Maclovio Ruiz Peña, al sur: en dos líneas: 20.60, 9.60 metros con callejón sin nombre, al oriente: en 10.00 mts. con J. Carmen Rodríguez Herrera, al poniente: en 14.50 mts. con Avenida Constitución, con una superficie de 381.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 309/75/2011, ALEJANDRO SOSA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Colonia Bongoni, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.30 mts. con Ezequiel Guzmán González, al sur: en 18.00 mts. con Alejandro Sosa Flores, al oriente: en 8.00 mts. con privada sin nombre, al poniente: en 8.21 mts. con Juan Pastor, con una superficie de 156.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 821/98/2011, BERENIZE PUEBLAS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la denominada calle Angel María Garibay, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 06.09 mts. con calle Angel María Garibay; 00.54 mts. con predio de Bertín Espinoza Castañeda, al sur: 07.51 mts. con predio de Berenize Pueblas Peña, al oriente: en dos líneas 18.94 mts. con predio de Bertín Espinoza Castañeda; y 04.06 mts. con predio de José Luis Linares Romero, al poniente: 22.41 mts. con predio de Javier Pueblas López. Con una superficie aproximada de 154.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de febrero de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 2/1/2012, CARLOS GONZALEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se ubica en la calle de Moctezuma número 120, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.10 mts. con calle Moctezuma, al sur: 14.10 mts. con Domingo González Archundia, al oriente: 16.95 mts. con Domingo González Archundia, al poniente: 16.95 mts. con Escuela Primaria Lic. Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 238.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de febrero de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 11500/228/2011, PATRICIA CHIPOLINI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Santiago Niño y Santiago Zula", ubicado en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 17.00 metros con lote 97, al sur: 17.00 metros con lote 95, al oriente: 8.00 metros con calle, al poniente 8.00 metros con lote 86, con una superficie de 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12134/230/2011, ELPIDIO FLORES RIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Jaguey", ubicado en las inmediaciones de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al nororiente: 134.00 metros con Angel Pérez Ramírez, al norponiente: en cinco líneas: primera línea 47.50 metros con Israel Castro Agustín, segunda línea 09.00 metros con Israel Castro Agustín, tercera línea 33.00 metros con Israel Castro Agustín, cuarta línea 30.00 metros con Levi de Olarte, quinta línea 19.50 metros con Levi de Olarte, al surponiente en cuatro líneas: primera línea 39.00 metros con Félix Buendía López, segunda línea 41.00 metros con barranca, tercera línea 31.00 metros con barranca, cuarta línea: 69.00 metros con barranca, al oriente: 44.00 metros con Cesáreo Marín, al suroriente: en cinco líneas: primera línea 27.00 metros con Félix Buendía López, segunda línea 23.00 metros con Cesáreo Marín, tercera línea 27.50 metros con Cesáreo Marín, cuarta línea 09.00 metros con Cesáreo Marín, quinta línea 17.00 metros con Cesáreo Marín. Con una superficie aproximada de 13,251.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12186/231/2011, JOSE ALEJANDRO ARMIDA MUÑOZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zaclacaltenco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 119.00 metros con Francisco Hernández, al sur: 124.00 metros con Lázaro Vázquez, al oriente: 130.00 metros con Atanasio Ponce, al poniente 165.00 metros con Lázaro Vázquez, con una superficie de una hectárea, ochenta áreas cincuenta y seis centiáreas.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12377/232/2011, CECILIA CASTILLA ACEVES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en San Francisco

Zentalpan, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 104.225 metros con María Luisa Castilla Aceves, al sur; 112.167 metros con empresa Karisma, al oriente: 32.834 metros con María Teresita Castilla Aceves, al poniente: 35.353 metros con carretera, con una superficie de 3507.184 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Colonia Aurora actualmente carretera Monte Alto sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al sureste: en 22.90 y 4.42 mts. y colinda con calle Correcominos y con el Sr. Francisco Arana López, al suroeste: mide 42.09 y 19.43 mts. y colindan con el Sr. Francisco Arana López; al noroeste: mide 25.94 mts. colinda con el señor Francisco Arana López; al noreste: mide 24.30 y 50.00 mts. y colindan con el Sr. Perfecto Becerril Chávez. Con superficie de 1,463.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de febrero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

263-A1.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No.12572/233/2009, MARGARITA TAPIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Tepozanes, Manzana ochenta y cinco lote número 716, Colonia Plutarco Elías Calles, Xocolines: Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 12.00 metros con calle Tepozanes, al sur: 12.00 metros con barranca, al oriente: 9.00 metros con barranca; al poniente: 9.00 metros con Josefina García Luna, con una superficie de 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente: 176388/43/2012, C. MARIBEL GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRIMER SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Denxi o Dentu, ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14 líneas de 14.80, 5.40, 2.50, 3.04, 2.58, 2.62, 1.95, 3.40, 3.13, 3.62, 2.80, 0.95, 3.58 y 17.80 mts. con calle, al sur: en tres líneas de 4.23, 3.90 y 12.85 mts. con sucesión de Fabián Gutiérrez: al oriente: en 4 líneas de 17.45 y 5.90 mts. con Mario Casas y 9.45, 12.76, mts. con Juana Alvarez C. y al poniente: mide y linda: 51.70 mts. con Julio Casas Mira. Con superficie de: 2,179.99 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de febrero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

263-A1.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 8049/57/2010, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxamancalco", ubicado en la calle Córdova en el Municipio de Atlautla de Victoria, Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda al norte: 14.50 metros con Jesús Adaya Vázquez, al sur: 14.50 metros con José Adaya Vázquez, al oriente: 11.30 metros con Arnulfo Manjarrez V., al poniente: 11.30 metros con paso de servidumbre. Con una superficie total de: 163.85 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Mediante Escritura Número 8,420 ocho mil cuatrocientos veinte, del volumen 182 ciento ochenta y dos Ordinario de fecha 3 tres de Febrero del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Publico Número 125 Ciento Veinticinco del Estado de México, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BEATRIZ ESQUIVEL AYALA, ASI COMO LA ACEPTACION DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES AVILA ESQUIVEL COMO HEREDERA UNIVERSAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A CARGO DE LA SEÑORA LETICIA AVILA ESQUIVEL.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente: 170087/42/2012 C. LUIS ALFREDO MARTINEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 20 de Febrero de 2012.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

994.-8 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 33,053 de febrero 17 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada DOLORES GARCIA GARCIA, a petición de su presunta heredera VIRGINIA GARCIA ARANDA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR
LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

999.-8 y 21 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 40104/744 de fecha 27 de enero del 2012, a petición expresa de los señores LINDA SACAL SACAL, RAQUEL DOUEK SACAL, MARCOS DOUEK SACAL y BARUJ DOVEK GREGO (quien también se ostenta como BARUJ DOUEK GREGO), en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SIMON DOUEK GREGO, (quien también se ostentaba como SIMON DOVEK GREGO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.
LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILDES.

163-B1.-8 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 SAN JUAN DEL RIO, QRO.

AVISO NOTARIAL

PARA EFECTOS LEGALES HAGO PUBLICO, QUE EN LA NOTARIA NUMERO SEIS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SILVINO NARVAEZ BASURTO TAMBIEN CONOCIDO COMO SILVINO NARVAEZ y/o SILVANO NARVAEZ y/o SABINO

NARVAEZ, QUE SUS HEREDERAS GLORIA NARVAEZ LARA Y ERIKA NARVAEZ LARA, RECONOCEN LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTAN LA HERENCIA Y LA SEÑORA MA. DEL SOCORRO NARVAEZ RIVERA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE LE HA SIDO CONFERIDO.

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 2 DE MARZO DEL 2012.

LIC. JESUS MORALES SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO
A LA NOTARIA NUMERO SEIS
EN SAN JUAN DEL RIO, QRO.
MOSJ-660906 NF1

1008.-8 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura 21,338 del 15 de Febrero del 2012, los señores **LUCIA ALEJANDRA, MARIA CRISTINA, FERNANDO ANTONIO, LOURDES DEL SOCORRO, AMADA GABRIELA y ROSA NELLY**, todos de apellidos **MENDOZA RODRIGUEZ**, la última representada por su Apoderado el señor **SAMUEL CACHOA MENDOZA**, radicaron la intestamentaria a bienes de **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CASTELLANOS**, también conocida como **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CASTELLANOS DE MENDOZA, CRISTINA RODRIGUEZ CASTELLANOS y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ**. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 24 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-RUBRICA.

268-A1.-8 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura 21,333 del 30 de Enero del 2012, los señores **ANA MARIA, TERESA, IRMA, MIGUEL ANGEL, MA. DEL CARMEN, JUAN MANUEL, RUBEN, ISMAEL, ARMANDO y MIRIAM TERESA**, todos de apellidos **MONTOYA SUAREZ**, radicaron la intestamentaria a bienes de **SAMUEL MONTOYA JIMENEZ**. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 28 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-RUBRICA.

268-A1.-8 y 20 marzo.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA
SE NOTIFICA ACUERDO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2012 Y SE
CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA AL C. ANDRES HERNANDEZ

Expediente No.: CI/ISEM/QJ/002/2012.

ACUERDO. Toluca, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce. Visto el edicto publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el periódico el Sol de Toluca el día seis de marzo del año en curso, mediante el cual se cita al C. Andrés Hernández para el desahogo de su garantía de audiencia, señalada para las once horas del día trece de marzo del año dos mil doce, por lo que se: **A C U E R D O A PRIMERO.-** Atento a que del edicto publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el periódico el Sol de Toluca el día seis de marzo del año dos mil doce, se advierte que no media el plazo establecido en el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para llevar a cabo el desahogo de la garantía de audiencia del C. Andrés Hernández, por lo que con fundamento en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se determina regularizar el procedimiento que nos ocupa, dejándose sin efecto el edicto publicado en fecha seis de marzo del año dos mil doce por el que se le cita para el desahogo de su garantía de audiencia, por lo que con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar nuevamente al C. Andrés Hernández, para el desahogo de su garantía de audiencia, por edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. **SEGUNDO.-** Notifíquese por edicto al C. Andrés Hernández, toda vez que tiene su domicilio particular ubicado en: Avenida de las Torres No. 202-4001, Colonia Arboledas Sur, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, Código Postal 14376. Así lo acordó y firma el Maestro en Administración Pública Javier Renato Estrada Medina, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once; y **SEPTIMO** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

CITATORIO.- Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo y 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente... que tendrá verificativo el próximo **veinte de marzo del año dos mil doce a las 11:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Alvarez Oriente número 917, Segundo Piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México... La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye... durante el desempeño de sus funciones como ex Jefe del Servicio de Epidemiología, adscrito al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" del Instituto de Salud del Estado de México... en virtud de que el día ocho de marzo del año dos mil once atendió y valoró en el área de consulta externa... a la paciente Alejandra Rodríguez Olivera (finada), sin realizar las acciones en beneficio de dicha persona, dirigidas a proteger, promover y restaurar su salud, toda vez que a pesar de no haberse establecido un diagnóstico certero respecto del padecimiento que la paciente sufría cuando acudió a la citada unidad médica, ello mediante estudios de bacteriología (BAAR en expectoración y cultivo) e hepatología, aunado a la evidente falta de respuesta clínica, usted consideró que la paciente no requirió en ese momento de manejo intrahospitalario, y únicamente le indicó continuar con el tratamiento antituberculoso ambulatorio, limitándose a agregar a su manejo una tableta diaria del medicamento denominado piridoxina; lo que demuestra la falta de diligencia con la que se condujo en el desempeño de sus funciones, ya que omitió ordenar el internamiento de la paciente... para completar protocolo de estudio a fin de establecer los diagnósticos diferenciales de la tuberculosis pulmonar que padecía, ya que hasta el momento en que prestó atención médica a la paciente no había confirmación bacteriológica; omisiones que causaron que la atención médica que le proporcionó a la paciente no fuera oportuna y de calidad idónea y por tanto la deficiencia de dicho servicio. La presunta trasgresión... se acredita con... Acta administrativa de fecha doce de septiembre del año dos mil once... Copia cotejada de la documental denominada "Notas de Evolución" de fecha ocho de marzo del año dos mil once, elaborada por... usted... Informe de fecha siete de octubre del año dos mil once... realizadas sobre la paciente... Peritaje Técnico Médico Institucional emitido por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México... Certificado de Defunción con número de folio 110716574, de fecha ocho de abril del año dos mil once... Autopsia No. 8 Año 2011... correspondió a usted cumplir con la máxima diligencia las funciones que tenía encomendadas como Jefe del Servicio de Epidemiología, adscrito al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"... toda vez que... debió de realizar las acciones en beneficio de dicha persona, dirigidas a proteger, promover y restaurar su salud... con su conducta infringió lo dispuesto en las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente, en relación con lo establecido en los artículos 23 y 51 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el artículo 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis... ya que correspondió a usted... cumplir con lo establecido en los artículos... lo cual omitió... ya que no obstante que la citada paciente fue enviada al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", para ser valorada, usted no realizó estudios de bacteriología (BAAR en expectoración y cultivo) e hispatología, aunado a la evidente falta de respuesta clínica, ello a efecto de tener un diagnóstico certero respecto del padecimiento que la paciente sufría cuando acudió a la citada unidad médica... Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL TRABAJO Y LOPEA
enGRANDE**EDICTO****SE NOTIFICA RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
POR MANIFESTACION DE BIENES**

CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPEDIENTE: CI/ST/MB/001/2011

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis Fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción IV, 41, 43, 44, primer párrafo, 52, 59, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; primero, cuarto y séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura orgánica de estas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de 1993; reformado y adicionado el veintidós de diciembre de 1998, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de Febrero de dos mil doce, emitida por la **MTRA. NICOLLE GISEL ROGEL MERCADO** Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. JAVIER MIRELES SOSA**, la resolución señalada, emitida en el expediente número CI/ST/MB/001/2011, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en **QUINCE DIAS DEL ULTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL** que percibió como Inspector de Seguridad e Higiene, adscrito a la Secretaría del Trabajo, equivalente a la cantidad de \$4,245.65 (Cuatro mil doscientos cuarenta y cinco 65/100 M.N.), cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, debiendo exhibir a esta autoridad el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta. Apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del invocado Código de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del **C. JAVIER MIRELES SOSA**, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 28 de Febrero de 2012.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA.****MTRA. NICOLLE GISEL ROGEL MERCADO
(RUBRICA).**


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

**DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA
 SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA A
 RAUL LOPEZ CISNEROS
 EDICTO.**
EXP. DGC/GA/002/2012.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a efecto de salvaguardar las garantías de audiencia y defensa que le conciernen al LIC. RAUL LOPEZ CISNEROS, durante su desempeño como Técnico Judicial adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, y estar en aptitud para determinar si con sus inasistencias laborales relativas a los días 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18, todas del mes de enero de dos mil doce, se actualiza la hipótesis del artículo 107 de la Ley Orgánica en cita, con fundamento en el artículo 4 fracción IV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se designa al Magistrado Consejero M. en A. de J. Ariel de la O Martínez, para que se avoque a la sustanciación del procedimiento que a continuación se señala, con auxilio de la Dirección General de la Contraloría Interna. 1. Notificar a RAUL LOPEZ CISNEROS, el inicio del procedimiento y sus consecuencias, que consisten en que este cuerpo colegiado, al dictar resolución, determinará si se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para lo cual se dejara a la vista para su consulta tanto el expediente formado con motivo de las actas administrativas por sus inasistencias, como de su expediente personal. 2. Hacerle saber que tiene derecho y oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que finque su postura, así como alegar en su favor por escrito lo que a su interés convenga, para lo cual se le otorga un plazo de cinco días, el cual comenzara a partir del día siguiente al en que tenga verificativo la notificación del inicio del procedimiento, y 3. Una vez agotado el plazo señalado en el inciso inmediato anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la entidad, dictará la resolución que en derecho proceda.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**ATENTAMENTE
 EL SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DEL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
 LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ
 (RUBRICA).**

1021.-8 marzo.


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

**DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA
 SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA A
 EDUARDO LOPEZ CISNEROS
 EDICTO.**
EXP. DGC/GA/001/2012.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25 fracción 11 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a efecto de salvaguardar las garantías de audiencia y defensa que le conciernen al LIC. EDUARDO LOPEZ CISNEROS, durante su desempeño como Archivista Judicial adscrito al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, y estar en aptitud para determinar si con sus inasistencias laborales relativas a los días 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18, todas del mes de enero de dos mil doce, se actualiza la hipótesis del artículo 107 de la Ley Orgánica en cita, con fundamento en el artículo 4 fracción IV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se designa al Magistrado Consejero M. en D. Héctor Hernández Tirado, para que se avoque a la sustanciación del procedimiento que a continuación se señala, con auxilio de la Dirección General de la Contraloría Interna: 1. Notificar a EDUARDO LOPEZ CISNEROS, el inicio del procedimiento y sus consecuencias, que consisten en que este cuerpo colegiado, al dictar resolución, determinará si se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para lo cual se dejara a la vista para su consulta tanto el expediente formado con motivo de las actas administrativas por sus inasistencias, como de su expediente personal. 2. Hacerle saber que tiene derecho y oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que finque su postura, así como alegar en su favor por escrito lo que a su interés convenga, para lo cual se le otorga un plazo de cinco días, el cual comenzara a partir de 1 día siguiente al en que tenga verificativo la notificación del inicio del procedimiento, y 3. Una vez agotado el plazo señalado en el inciso inmediato anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la entidad, dictará la resolución que en derecho proceda.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**ATENTAMENTE
 EL SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DEL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
 LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ
 (RUBRICA).**

1022.-8 marzo.

2009 H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN 2012

El suscrito Lic. Vicente Anaya Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento de Acolman, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el **Artículo 91, Fracción X** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro de Cabildos N°. 003, Acta de Cabildo N°. 106, Sesión Ordinaria N°. 089 de fecha 22 de Junio del año 2011, en el punto número 3 de la

ORDEN DEL DIA

3.- Autorización y en su caso Aprobación del H. Cabildo para hacer un ADENDUM, al punto N°. 8, del Acta de Cabildo N°. 105, Sesión Ordinaria N°. 088, de fecha 15 de Junio de 2011. Para quedar de la siguiente manera: Autorización y en su caso Aprobación del H. Cabildo para la construcción de los panteones de las comunidades de:

- A. Tenango, Santa Catarina y Col. Emiliano Zapata.
- B. San Pedro Tepetitlan.
- C. Acolman.
- D. San Mateo Chipiltepec.
- E. San Lucas Tepango.

DESAHOGO

Punto N°. 3.- Autorización y en su caso Aprobación del H. Cabildo para hacer un ADENDUM, al punto N°. 8, del Acta de Cabildo N°. 105, Sesión Ordinaria N°. 088, de fecha 15 de Junio de 2011. Para quedar de la siguiente manera: Autorización y en su caso Aprobación del H. Cabildo para la construcción de los panteones de las comunidades de:

- A. Tenango, Santa Catarina y Col. Emiliano Zapata
- B. San Pedro Tepetitlan.
- C. Acolman.
- D. San Mateo Chipiltepec.
- E. San Lucas Tepango.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal pregunta los que estén por la afirmativa se sirvan hacerlo levantando la mano ... es votado y aprobado por unanimidad ..

Se extiende la presente para los usos y fines legales a que haya lugar a los Cinco días del mes de Marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACOLMAN 2009-2012.
(RUBRICA).

1024.-8 marzo.

2009 H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN 2012

El suscrito Lic. Vicente Anaya Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento de Acolman, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el **Artículo 91, Fracción X** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro de Cabildos N°. 003, Acta de Cabildo N°. 138, Sesión Ordinaria N°. 117 de fecha 25 de Enero del año 2012, en el punto número 3 de la

ORDEN DEL DIA

3.- Autorización y en su caso aprobación del H. Cabildo para otorgar la concesión a las Autoridades Locales de los panteones que se están construyendo en las siguientes comunidades:

- Tenango, Santa Catarina y Col. Emiliano Zapata.
- San Pedro Tepetitlan.
- Acolman.
- San Mateo Chipiltepec.
- San Lucas Tepango.

DESAHOGO

Punto N°. 3.- Autorización y en su caso Aprobación del H. Cabildo para otorgar la concesión a las Autoridades Locales de los panteones que se están construyendo en las siguientes comunidades:

- Tenango, Santa Catarina y Col. Emiliano Zapata.
- San Pedro Tepetitlan.
- Acolman.
- San Mateo Chipiltepec.
- San Lucas Tepango.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal pregunta los que estén por la afirmativa se sirvan hacerlo levantando la mano ... es votado y aprobado por unanimidad.

Se extiende la presente para los usos y fines legales a que haya lugar a los Cinco días del mes de Marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACOLMAN 2009-2012.
(RUBRICA).

1023.-8 marzo.

COMERCIALIZADORA DISTMEX S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACIÓN
 AL 09 DE FEBRERO DE 2012

| | | |
|------------------|------|---------------|
| | | Activo |
| Efectivo en caja | \$ 0 | |
| | | Pasivo |
| Capital | \$ 0 | |

PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ
 (RUBRICA).

Estado de México, México a 09 de febrero de 2012.

262-A1.-8, 23 marzo y 13 abril.

REPARTO ENERGÉTICO S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACIÓN
 AL 09 DE FEBRERO DE 2012

| | |
|------------------|------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| Pasivo | |
| Capital | \$ 0 |

ALFREDO MILLAN CUETARA
 (RUBRICA).

ENRIQUE VILLANUEVA BACA
 (RUBRICA).
 Liquidadores.

Estado de México, México a 09 de febrero de 2012.

262-A1.-8, 23 marzo y 13 abril.

SERVICIOS MÚLTIPLES ROYALTY S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACIÓN
 AL 09 DE FEBRERO DE 2012

| | |
|------------------|------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| Pasivo | |
| Capital | \$ 0 |

MARTIN VICTOR FERNANDO BACA VARGAS
 (RUBRICA).

ENRIQUE VILLANUEVA BACA
 (RUBRICA).
 Liquidadores.

Estado de México, México a 09 de febrero de 2012

262-A1.-8, 23 marzo y 13 abril.

VALUE SYSTEMS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 09 DE FEBRERO DE 2012

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

ENRIQUE VILLANUEVA BACA
(RUBRICA).
Liquidador.

Estado de México, México a 09 de febrero de 2012.

262-A1.-8, 23 marzo y 13 abril.

FRUCTUOSA Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 29 DE FEBRERO DE 2012

| ACTIVOS | | PASIVOS | |
|-------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|----------------------|
| ACTIVOS CIRCULANTES | | PASIVOS A CORTO PLAZO | |
| I.V.A. Acreditable por Aplicar | \$ 785.10 | Impuestos por Pagar | \$ 9,938.68 |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | \$ 785.10 | Acreedores | \$ 1,801.98 |
| | | TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO | \$ 11,740.66 |
| CAPITAL CONTABLE | | | |
| CAPITAL CONTRIBUIDO | | | |
| | | Capital Social | \$ 200,000.00 |
| CAPITAL GANADO | | | |
| ACTIVOS NO CIRCULANTES | | Resultado de Ejercicios Anteriores | \$ (209,257.56) |
| Impuestos Anticipados | \$ 1,698.00 | Resultado del Ejercicio | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS FIJOS | \$ 1,698.00 | TOTAL DEL CAPITAL | \$ (9,257.56) |
| TOTAL DEL ACTIVO: | \$ 2,483.10 | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL: | \$ 2,483.10 |

ING. ALBERTO GOMEZ MURGUIA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

262-A1.-8, 23 marzo y 13 abril.



ACTA DE LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2009-2012, DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DENOMINADO "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"

Instrúyase al Secretario de este H. Consejo Directivo para que envíe el presente acuerdo al C. Presidente Municipal Constitucional, a efecto de que sea sometido para consideración y autorización del H. Cabildo.

- VI.** Aprobación de la aplicación de Precios Públicos para el cobro de rendimientos que por su naturaleza correspondan a actividades que no son propias de derecho público por servicios que se relacionan con el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, que permitan recuperar su costo y que coadyuven al fortalecimiento financiero del Organismo.

Exposición de Motivos

Debe considerarse que además del cobro por el servicio de agua potable para que los Huixquilucenses las tengan en sus domicilios, se prestan otros servicios que representan trabajos complementarios relacionados, como lo son: altas, cambios de titular, reposición de recibos, gastos de cobranza, revisión de medidores, etc. Estos costos impactan las finanzas del Organismo puesto que son "cargos administrativos" que no tienen que ver con el consumo del vital líquido, sino con el comportamiento del usuario o con la administración del propio Organismo, por lo que se propone un esquema de cuotas que permitan recuperar los gastos por tales servicios complementarios.

Fundamento Legal

En términos de lo dispuesto en los artículos 7,8 y 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el artículo 1º numeral 4.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el presente ejercicio fiscal; 52, 53 y 82 fracción IV, de la Ley de Agua del Estado de México.

En el presente ejercicio se aplicaron las siguientes cuotas, por lo que se está proponiendo un incremento lineal del 4.5% en comparación con el ejercicio fiscal 2011, por lo que se realiza el siguiente comparativo

| COMPARATIVO 2011 vs 2012 | | |
|--|------------|------------|
| CONCEPTO | Costo 2011 | Costo 2012 |
| VALE CAMIÓN CISTERNA | | |
| Vale para pipa por m ³ | \$ 16.84 | \$ 16.84 |
| APERTURA DE CUENTA | | |
| Apertura de Cuenta Tradicional o Popular | \$ 56.70 | \$ 59.25 |
| Apertura de Cuenta Residencial | \$ 312.28 | \$ 326.33 |
| Apertura de Cuenta No Doméstico | \$ 499.65 | \$ 522.14 |

| | | |
|--|-------------|-------------|
| CAMBIO DE PROPIETARIO | | |
| Cambio de Propietario doméstico popular o tradicional | \$ 56.70 | \$ 59.25 |
| Cambio de propietario doméstico residencial | \$ 226.80 | \$ 237.01 |
| Cambio de propietario no doméstico | \$ 453.60 | \$ 474.01 |
| CERTIFICACIONES Ó CÉDULAS | | |
| Certificado ó Cédula de no Infraestructura en zona popular o tradicional | \$ 608.82 | \$ 636.22 |
| Certificado ó Cédula de no Infraestructura en zona residencial | \$ 1,762.24 | \$ 1,841.54 |
| Certificado ó Cédula de no Infraestructura en uso no doméstico | \$ 2,253.12 | \$ 2,354.51 |
| Copia certificada | \$ 76.40 | \$ 79.84 |
| Fé de erratas | \$ 56.70 | \$ 59.25 |

| INSPECCIÓN – VERIFICACIÓN | | |
|---|-----------|-----------|
| Revisión de aparato medidor, uso doméstico | \$ 226.80 | \$ 237.01 |
| Verificación, inspección por variación en los consumos de agua o monitoreo de lecturas, para uso doméstico | \$ 226.80 | \$ 237.01 |
| Revisión de aparato medidor, uso no doméstico | \$ 283.50 | \$ 296.26 |
| Verificación, inspección por variación en los consumos de agua o monitoreo de lecturas, para uso no doméstico | \$ 283.50 | \$ 296.26 |
| Verificaciones por detección de fugas uso doméstico | \$ 283.50 | \$ 296.26 |

| | | |
|--|-------------|-------------|
| Verificaciones por detección de fugas uso no doméstico | \$ 396.90 | \$ 414.76 |
| Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general doméstico Popular | \$ 130.41 | \$ 136.28 |
| Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general doméstico Residencial | \$ 939.54 | \$ 981.82 |
| Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general uso No Doméstico (siempre que no se trate de desarrolladores) | \$ 1,127.46 | \$ 1,178.19 |
| Por la prestación del servicio de ubicación e identificación de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial alojados en vía pública se pagará por metro lineal de trazo. | \$ 77.68 | \$ 81.18 |
| Por la prestación del servicio de supervisión, verificación y validación de infraestructura, se pagara por hora. | \$ 110.97 | \$ 115.97 |

Nota: Al costo establecido del 2012, se deberá aplicar el incremento al salario mínimo del 4.2% autorizado, ya que nuestras cuotas se publican en salarios mínimos.

ACUERDO

ÚNICO.- Por virtud del presente acuerdo, se aprueban las cuotas aplicables por los que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipios de Huixquilucan (sic), México, podrá percibir ingresos en el ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a la siguiente tabla, calculadas en número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica correspondiente a Huixquilucan, Estado de México, con base en los cuales se determinará la cuota correspondiente a pagar en moneda nacional.

| CONCEPTO | NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA |
|--|--|
| VALE CAMIÓN CISTERNA | |
| Vale para pipa por m ³ | 0.297 |
| APERTURA DE CUENTA | |
| Apertura de Cuenta Tradicional o Popular | 1.0450 |
| Apertura de Cuenta Residencial | 5.7554 |
| Apertura de Cuenta No Doméstico | 9.2087 |
| CAMBIO DE PROPIETARIO | |
| Cambio de Propietario doméstico popular o tradicional | 1.0450 |
| Cambio de propietario doméstico residencial | 4.1800 |
| Cambio de propietario no doméstico | 8.3600 |
| CERTIFICACIONES Ó CÉDULAS | |
| Certificado ó Cédula de no Infraestructura en zona popular o tradicional | 11.2208 |
| Certificado ó Cédula de no Infraestructura en zona residencial | 32.4786 |
| Certificado ó Cédula de no Infraestructura en uso no doméstico | 41.5258 |
| Copia certificada | 1.4081 |
| Fé de erratas | 1.0450 |
| INSPECCIÓN – VERIFICACIÓN | |
| Revisión de aparato medidor, uso doméstico | 4.1800 |
| Verificación, inspección por variación en los consumos de agua o monitoreo de lecturas, para uso doméstico | 4.1800 |
| Revisión de aparato medidor, uso no doméstico | 5.2250 |
| Verificación, inspección por variación en los consumos de agua o monitoreo de lecturas, para uso no doméstico | 5.2250 |
| Verificaciones por detección de fugas uso doméstico | 5.2250 |
| Verificaciones por detección de fugas uso no doméstico | 7.3150 |
| Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general doméstico Popular | 2.4035 |
| Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general doméstico Residencial | 17.3161 |
| Verificación para la conexión de agua potable y/o drenaje al sistema general uso No Doméstico (siempre que no se trate de desarrolladores) | 20.7794 |

| | |
|--|--------|
| Por la prestación del servicio de ubicación e identificación de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial alojados en vía pública se pagará por metro lineal de trazo. | 1.4318 |
| Por la prestación del servicio de supervisión, verificación y validación de infraestructura, se pagara por hora. | 2.0453 |

Transitorios

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, estando vigente hasta el 31 de diciembre del 2012.

SEGUNDO. Las especificaciones del medidor mecánico serán:

Sellado modular hermético (esfera seca)

Mecanismo de velocidad y chorro múltiple para un gasto permanente de 1.5 m³/h y un gasto de sobrecarga de 3 m³/h

Transmisión magnética para una presión de trabajo de hasta 10 kgs/cm² y una temperatura de operación máxima de 40° con protección antimagnética.

Clase metroológica "B" para un consumo mensual admisible de 90m³

Capuchón de cierre inviolable

Cumpla con la norma oficial mexicana vigente NOM-012-SCFI-1994

Número de serie y año de fabricación marcado en el cuerpo

Con cuerpo de bronce

Registro orientable 360° con tope de giro

Marcas similares o superiores a Cicasa, Sensus y Badger, no se registraran diferentes

TERCERO. En caso de que el Organismo determine otro tipo de medidor en alguna zona, lo hará del conocimiento de los usuarios a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dando especificaciones y costos.

CUARTO. En los casos de alto riesgo para la toma de lectura la Dirección de Administración y Finanzas, notificara el medidor a instalarse así como su costo.

ACUERDO

QUINTO.- Se aprueba la aplicación de Precios Públicos para el cobro de rendimientos que por su naturaleza correspondan a actividades que no son propias de derecho público por servicios que se relacionan con el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua residuales, que permitan recuperar su costo y que coadyuven al fortalecimiento financiero del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios (Sic) de Huixquilucan, México.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo, siendo las 13:30 hrs., (trece) horas con (treinta) minutos del día de la fecha, haciéndose constar que todas y cada una de las personas que en ella intervinieron estuvieron presentes al momento de adoptarse todas las resoluciones que aquí se mencionan y que firman para constancia.

ALEJANDRO B. ATILANO SUAREZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO
 (RUBRICA).

ABEL HUITRON DE VELASCO
 SECRETARIO
 (RUBRICA).

ALEJANDRO DORANTES HUERTA
 REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISION DEL AGUA
 DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

LUIS ALEJANDRO MOLINA BAEZ
 PRIMER VOCAL SUPLENTE
 (RUBRICA).

PAOLA MATTEI GENTILI
 SEGUNDO VOCAL
 (RUBRICA).

EDUARDO GARCIA GONZALEZ
 TERCER VOCAL
 (RUBRICA).

ISRAEL GOMEZ TAGLE PIÑA
 CUARTO VOCAL
 (RUBRICA).

FROYLAN SANTANA GIL
 COMISARIO
 (RUBRICA).



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2009-2012, DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DENOMINADO "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"

ACUERDOS

I.- Lista de asistencia y apertura.

Preside la Sesión el C. **Alejandro B. Atilano Suárez**, Presidente del H. Consejo Directivo; el C. **Abel Huitrón de Velasco** en su carácter de Secretario quien en desempeño de sus funciones certifica que se encuentran presentes las siguientes personas; **Alejandro Dorantes Huerta**, Representante Suplente de la Comisión del Agua del Estado de México; **Luis Alejandro Molina Báez**, Primer Vocal Suplente; **Paola Mattei Gentili**, Segundo Vocal; **Eduardo García González**, Tercer Vocal; **Israel Gómez Tagle Piña**, Cuarto Vocal; así como **Froylán Santana Gil**, Comisario del H. Consejo Directivo.

Hecha la certificación anterior y estando presentes la mayoría de los convocados se declaró que había quórum suficiente para llevar a cabo la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo, en virtud de lo anterior el Secretario continua con el desahogo del orden del día.

II. Autorización para otorgar al Director General del Organismo la facultad para certificar copias de los documentos oficiales que emanen y obren en los archivos del Organismo.

Antecedentes

1) En fecha 22 de julio de 2011, se publicó la nueva Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la cual entró en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 22 de agosto de 2011, abrogando la Ley del Agua del Estado de México, publicada en Gaceta de Gobierno, el 10 de marzo de 1999.

2) En la nueva Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, no contempla facultades y atribuciones del Director General, tal como las establecía la Ley del Agua abrogada, la cual en su artículo 33 Bis, fracción III, otorgaba la facultad al Director General de certificar documentación oficial emanada por el Consejo Directivo o de cualquiera de sus miembros o cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

3) Por lo que a falta de normatividad expresa es necesario otorgar al Director General del Organismo, la facultad de certificar copias de documentos oficiales que emanen y obren en los archivos del Organismo, toda vez que diversas instituciones públicas, requieren que la documentación oficial que se les envíe, vaya debidamente certificada por Servidor Público facultado para tal efecto.

4) Con fecha 22 de Diciembre de 2003, fue publicada la Gaceta de Gobierno No. 3, en la que se contienen los acuerdos del 23 de Octubre al 19 de Noviembre de 2003. Que en el apartado de otorgamiento de facultades y atribuciones al Consejo Directivo y al Director General del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación De los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios (sic) de Huixquilucan, México. En la Fracción XXIII, se autoriza al Consejo Directivo otorgar facultades y atribuciones al Director General del Organismo.

Una vez escuchado la presentación por parte del Secretario del H. Consejo Directivo, **Abel Huitrón de Velasco**, los integrantes del H. Consejo Directivo adoptaron el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los Artículos 39 último párrafo y 40 la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 7 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado «Sistema Aguas de Huixquilucan», y conforme a la Fracción XXIII referente a las facultades otorgadas al Consejo Directivo en la Décimo Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo del 14 de Noviembre de 2003, del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, se otorga al Director General la facultad para certificar copias de los documentos oficiales que emanen y obren en poder de éste Organismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Consejo, para que haga y se publique el presente acuerdo en la Gaceta de Gobierno Municipal.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo, siendo las 12:30 hrs., (doce) horas con (treinta) minutos del día de la fecha, haciéndose constar que todas y cada una de las personas que en ella intervinieron estuvieron presentes al momento de adoptarse todas las resoluciones que aquí se mencionan y que firman para constancia.

ALEJANDRO B. ATILANO SUAREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).

ABEL HUITRON DE VELASCO
SECRETARIO
(RUBRICA).

ALEJANDRO DORANTES HUERTA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

LUIS ALEJANDRO MOLINA BAEZ
PRIMER VOCAL SUPLENTE
(RUBRICA).

PAOLA MATTEI GENTILI
SEGUNDO VOCAL
(RUBRICA).

EDUARDO GARCIA GONZALEZ
TERCER VOCAL
(RUBRICA),

ISRAEL GOMEZ TAGLE PIÑA
CUARTO VOCAL
(RUBRICA).

FROYLAN SANTANA GIL
COMISARIO
(RUBRICA).



PROMOTORA NAYARITA CAVA, S.A. DE C.V.

31 de marzo 2008

Balance General al 31 de Diciembre de 2007

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|------------------|-----------------------------------|------------------|
| Efectivo en caja y bancos | 1,492,699 | A corto plazo. | |
| Total efectivo | 1,492,699 | Acreedores diversos | 9,529,908 |
| | | Impuestos por pagar | 5,480 |
| | | Total pasivo a corto plazo | 9,535,388 |
| Cuentas y documentos por cobrar. | | TOTAL PASIVO | 9,535,388 |
| Impuestos a favor | 7,493 | | |
| Total cuentas por cobrar. | 7,493 | CAPITAL | |
| | | Capital social fijo | 50,000 |
| | | Total capital social | 50,000 |
| Propiedades y equipo | | Resultado del ejercicio | (628,588) |
| | | Total déficit | (628,588) |
| Terrenos | 7,456,608 | CAPITAL CONTABLE | (578,588) |
| | 7,456,608 | | |
| SUMA DEL ACTIVO | 8,956,800 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 8,956,800 |

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ARMANDO GARDUÑO SALCEDO
COMISARIO
(RUBRICA).



31 de marzo 2008

Estado de resultados
Por el periodo del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2007

| | |
|---|------------------|
| Ventas netas | - |
| Costo de ventas | - |
| Utilidad en ventas. | - |
| Gastos de operación: | |
| Gastos de operación: | 628,588 |
| | 628,588 |
| Utilidad (perdida) en operación | (628,588) |
| Costo integral de financiamiento | |
| Gastos financieros | |
| Productos financieros | - |
| Costo integral de financiamiento | - |
| Otros Productos | |
| Otros gastos netos | |
| Utilidad (perdida) antes del Impuesto Sobre la Renta | (628,588) |
| Impuesto sobre la renta | - |
| Utilidad (perdida) neta | (628,588) |

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ARMANDO GARDUÑO SALCEDO
COMISARIO
(RUBRICA).



31 de marzo 2009

Balance General al 31 de Diciembre de 2008

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------------|---|-------------------------|
| Efectivo en caja y bancos | <u>122,872</u> | A corto plazo. | |
| Total efectivo | <u>122,872</u> | Acreedores diversos | 423,251 |
| | | Impuestos por pagar | 20,120 |
| | | Total pasivo a corto plazo | <u>443,371</u> |
| Impuestos a favor | 44,101 | TOTAL PASIVO | <u>443,371</u> |
| Cuentas y documentos por cobrar. | <u>651,238</u> | | |
| Total cuentas por cobrar. | <u>695,339</u> | CAPITAL | |
| | | Capital social fijo | 50,000 |
| chechar si asi es | | Aportaciones para futuros aumentos de capital | 8,038,585 |
| | | Total capital social | <u>8,088,585</u> |
| Propiedades y equipo | | Resultado de ejercicios anteriores | (628,588) |
| | | Resultado del ejercicio | <u>(312,437)</u> |
| | | Total déficit | <u>(941,025)</u> |
| Terrenos | <u>6,772,720</u> | CAPITAL CONTABLE | <u>7,147,560</u> |
| | <u>6,772,720</u> | | |
| SUMA DEL ACTIVO | <u>7,590,931</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>7,590,931</u> |

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ARMANDO GARDUÑO SALCEDO
COMISARIO
(RUBRICA).



31 de marzo 2009

Estado de resultados
Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

| | |
|---|-------------------------|
| Ventas netas | 450,000 |
| Costo de ventas | |
| Utilidad en ventas. | <u>450,000</u> |
| Gastos de operación: | |
| Gastos de operación: | <u>762,437</u> |
| | <u>762,437</u> |
| Utilidad (perdida) en operación | <u>(312,437)</u> |
| Costo integral de financiamiento | |
| Gastos financieros | |
| Productos financieros | - |
| Costo integral de financiamiento | - |
| Otros Productos | |
| Otros gastos netos | |
| Utilidad (perdida) antes del Impuesto Sobre la Renta | (312,437) |
| Impuesto sobre la renta | - |
| Utilidad (perdida) neta | <u>(312,437)</u> |

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ARMANDO GARDUÑO SALCEDO
COMISARIO
(RUBRICA).



31 de marzo 2010

Balance General al 31 de Diciembre de 2009

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|-------------------|---|--------------------|
| Efectivo en caja y bancos | 96,531 | A corto plazo. | |
| Total efectivo | 96,531 | Acreedores diversos | 1,118,024 |
| | | Impuestos por pagar | 68,721 |
| | | Total pasivo a corto plazo | 1,186,745 |
| Cuentas y documentos por cobrar | | Aportaciones para futuros aumentos de capital | 16,208,022 |
| Impuestos a favor | 210,695 | TOTAL PASIVO | 17,394,767 |
| Total cuentas por cobrar. | 210,695 | | |
| | | CAPITAL | |
| | | Capital social fijo | 50,000 |
| | | Total capital social | 50,000 |
| | | Resultado de ejercicios anteriores | (941,025) |
| | | Resultado del ejercicio | (573,748) |
| Propiedades y equipo | | Total déficit | (1,514,773) |
| Obras en Proceso | 8,850,048 | | |
| Terrenos | 6,772,720 | CAPITAL CONTABLE | (1,464,773) |
| | 15,622,768 | | |
| SUMA DEL ACTIVO | 15,929,994 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 15,929,994 |

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ARMANDO GARDUÑO SALCEDO
COMISARIO
(RUBRICA).



31 de marzo 2010

Estado de resultados
Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

| | |
|---|------------------|
| Ventas netas | - |
| Costo de ventas | - |
| Utilidad en ventas. | - |
| Gastos de operación: | |
| Gastos de operación: | 573,748 |
| | 573,748 |
| Utilidad (perdida) en operación | (573,748) |
| Costo integral de financiamiento | |
| Gastos financieros | - |
| Productos financieros | - |
| Costo integral de financiamiento | - |
| Otros Productos | - |
| Otros gastos netos | - |
| Utilidad (perdida) antes del Impuesto Sobre la Renta | (573,748) |
| Impuesto sobre la renta | - |
| Utilidad (perdida) neta | (573,748) |

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ARMANDO GARDUÑO SALCEDO
COMISARIO
(RUBRICA).



31 de marzo 2011

Balance General al 31 de Diciembre de 2010

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|-------------------|---|--------------------|
| Efectivo en caja y bancos | 50,604 | A corto plazo. | |
| Total efectivo | <u>50,604</u> | Acreedores diversos | 1,111,190 |
| | | Impuestos por pagar | 82,126 |
| | | Total pasivo a corto plazo | <u>1,193,316</u> |
| Cuentas y documentos por cobrar | | TOTAL PASIVO | <u>1,193,316</u> |
| Impuestos a favor | 242,554 | | |
| Total cuentas por cobrar. | <u>242,554</u> | CAPITAL | |
| | | Capital social fijo | 50,000 |
| | | Aportaciones para futuros aumentos de capital | 20,457,128 |
| | | Total capital social | <u>20,507,128</u> |
| | | Resultado de ejercicios anteriores | 1,514,773 |
| | | Resultado del ejercicio | <u>(199,666)</u> |
| Propiedades y equipo | | Total déficit | <u>(1,714,439)</u> |
| Obras en Proceso | 12,920,128 | | |
| Terrenos | 6,772,720 | CAPITAL CONTABLE | <u>18,792,689</u> |
| | <u>19,692,848</u> | | |
| SUMA DEL ACTIVO | <u>19,986,006</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>19,986,006</u> |

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ARMANDO GARDUÑO SALCEDO
COMISARIO
(RUBRICA).



31 de marzo 2011

Estado de resultados

Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

| | |
|---|------------------|
| Ventas netas | - |
| Costo de ventas | 10,947 |
| Utilidad en ventas. | <u>(10,947)</u> |
| Gastos de operación: | |
| Gastos de operación: | 186,019 |
| | 186,019 |
| Utilidad (perdida) en operación | <u>(196,966)</u> |
| Costo integral de financiamiento | |
| Gastos financieros | 2,700 |
| Productos financieros | - |
| Costo integral de financiamiento | 2,700 |
| Otros Productos | |
| Otros gastos netos | |
| Utilidad (perdida) antes del Impuesto Sobre la Renta | (199,666) |
| Impuesto sobre la renta | - |
| Utilidad (perdida) neta | <u>(199,666)</u> |

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ARMANDO GARDUÑO SALCEDO
COMISARIO
(RUBRICA).

Municipio de:
MetepecSistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la
Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2012

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE INGRESOS

AÑO FISCAL: 2012

| PROYECTO | | DEFINITIVO | X | |
|--|--|-----------------|----------------|--------------------|
| ENTE PUBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE METEPEC, MEX. | | No. 2103 | | |
| CUENTA | CONCEPTO | AUTORIZADO 2011 | RECAUDADO 2011 | PRESUPUESTADO 2012 |
| 8110 | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 175,000,000.00 | 171,766,947.91 | 182,000,000.00 |
| 01 | Ingresos de Gestión | 141,408,512.00 | 140,611,407.92 | 146,462,130.00 |
| 01 | 01 Impuestos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01 | 02 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01 | 03 Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01 | 04 Derechos | 139,264,294.00 | 136,328,606.36 | 141,477,199.00 |
| 01 | 05 Productos de Tipo Corriente | 69,913.00 | 256,509.30 | 101,839.00 |
| 01 | 06 Aprovechamientos de Tipo Corriente | 2,074,305.00 | 4,026,292.26 | 4,883,092.00 |
| 01 | 07 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01 | 09 Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing Causadas en Ejer Fisc Anter Pend de liquid o Pago | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 02 | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,106,261.00 | 7,922,675.72 | 16,904,138.00 |
| 02 | 01 Participaciones y Aportaciones | 10,106,261.00 | 7,922,675.72 | 15,063,642.00 |
| 02 | 02 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 | 1,840,496.00 |
| 03 | Otros Ingresos y Beneficios | 23,485,227.00 | 23,232,864.27 | 18,633,732.00 |
| 03 | 01 Ingresos Financieros | 409,685.00 | 900,800.93 | 1,266,297.00 |
| 03 | 02 Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 03 | 03 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 03 | 04 Disminución del Exceso de Provisiones | 16,840,622.00 | 5,834,509.97 | 0.00 |
| 03 | 05 Ingresos Extraordinarios | 6,234,920.00 | 16,497,553.37 | 7,631,304.00 |
| 03 | 09 Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 | 0.00 | 9,736,131.00 |

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

AÑO FISCAL: 2012

| PROYECTO | | DEFINITIVO | X | |
|--|--|-----------------|----------------|--------------------|
| ENTE PUBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE METEPEC, MEX. | | No. 2103 | | |
| CAPITULO | CONCEPTO | AUTORIZADO 2011 | EJERCIDO 2011 | PRESUPUESTADO 2012 |
| 8210 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 175,000,000.00 | 154,218,049.00 | 182,000,000.00 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 73,648,480.00 | 72,725,077.00 | 77,541,663.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 8,916,005.00 | 8,337,478.00 | 11,694,121.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 39,075,120.00 | 38,323,942.00 | 45,612,907.00 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 13,942,329.00 | 13,223,892.00 | 13,548,134.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 4,815,706.00 | 1,320,149.00 | 3,217,892.00 |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | 25,736,111.00 | 13,246,318.00 | 22,753,979.00 |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9000 | DEUDA PUBLICA | 8,866,249.00 | 7,041,193.00 | 7,631,304.00 |

C.P. SERGIO JAIME HERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).



Municipio de:
Metepec, México

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la
Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2012



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

| P6RM - 05 | | TABULADOR DE SUELDOS | | | | | | | | | | | | Año Fiscal: | 2012 |
|---|----------|----------------------|-----------|----------------|----------|--------|-------------|--------------|---------------|--------------------|------------|------------------|--------------|-------------|------|
| ENTE PUBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE METEPEC, MEX | | | | | | | | | | | | No. 2000103 | | | |
| PUESTO FUNCIONAL | N. NIVEL | Nº DE PLAZAS | CATEGORIA | | | DIETAS | SUELDO BASE | COMPENSACION | GRATIFICACION | OTRAS PERCEPCIONES | AGUINALDO | PRIMA VACACIONAL | TOTAL | | |
| | | | CONFIANZA | SINDICIALIZADO | EVENTUAL | | | | | | | | | | |
| ANALISTA | B | 2 | X | | | 0 | 37,764.00 | 0.00 | 9,709.00 | 900.00 | 45,084.00 | 27,264.00 | 346,298.00 | | |
| ANALISTA | B I | 1 | X | | | 0 | 101,449.00 | 0.00 | 4,414.00 | 1,749.00 | 12,269.00 | 9,129.00 | 198,984.00 | | |
| ANALISTA | B II | 1 | | X | | 0 | 102,629.00 | 0.00 | 0.00 | 13,288.00 | 22,479.00 | 2,109.00 | 177,222.00 | | |
| ANALISTA | B III | 2 | | X | | 0 | 207,781.00 | 0.00 | 0.00 | 55,188.00 | 48,084.00 | 20,084.00 | 392,157.00 | | |
| ANALISTA | B IV | 5 | X | | | 0 | 710,315.00 | 0.00 | 5,653.00 | 5,639.00 | 130,773.00 | 33,499.00 | 913,081.00 | | |
| ANALISTA | B V | 2 | X | | | 0 | 437,035.00 | 0.00 | 0.00 | 3,322.00 | 19,519.00 | 32,408.00 | 547,387.00 | | |
| ANALISTA | B VI | 2 | X | | | 0 | 228,587.00 | 0.00 | 0.00 | 32,869.00 | 59,611.00 | 21,605.00 | 415,142.00 | | |
| ANALISTA | B VII | 1 | X | | | 0 | 148,291.00 | 0.00 | 0.00 | 2,419.00 | 27,787.00 | 11,172.00 | 189,573.00 | | |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | B | 1 | X | | | 0 | 340,122.00 | 0.00 | 0.00 | 31,000.00 | 44,293.00 | 15,011.00 | 500,456.00 | | |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | C | 1 | X | | | 0 | 755,023.00 | 0.00 | 0.00 | 39,024.00 | 49,755.00 | 19,127.00 | 959,529.00 | | |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | D | 1 | X | | | 0 | 263,324.00 | 0.00 | 0.00 | 30,000.00 | 49,427.00 | 20,254.00 | 339,256.00 | | |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | B I | 1 | X | | | 0 | 211,287.00 | 0.00 | 3,083.00 | 300.00 | 38,861.00 | 10,318.00 | 273,109.00 | | |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | B II | 1 | X | | | 0 | 311,117.00 | 0.00 | 5,655.00 | 31,960.00 | 44,792.00 | 18,059.00 | 339,251.00 | | |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | B III | 1 | X | | | 0 | 387,171.00 | 0.00 | 0.00 | 47,220.00 | 79,562.00 | 20,039.00 | 634,415.00 | | |
| ASESOR | B | 1 | X | | | 0 | 448,697.00 | 0.00 | 0.00 | 56,400.00 | 82,245.00 | 33,646.00 | 630,398.00 | | |
| ASESOR | C | 1 | X | | | 0 | 459,448.00 | 0.00 | 0.00 | 50,196.00 | 68,599.00 | 39,409.00 | 687,052.00 | | |
| AUDITOR | B I | 2 | X | | | 0 | 297,095.00 | 0.00 | 0.00 | 600.00 | 63,165.00 | 21,758.00 | 382,638.00 | | |
| AUDITOR | B II | 1 | X | | | 0 | 321,459.00 | 0.00 | 0.00 | 320.00 | 84,281.00 | 34,285.00 | 441,291.00 | | |
| AUXILIAR CONTABLE | B | 1 | X | | | 0 | 111,041.00 | 0.00 | 0.00 | 500.00 | 23,341.00 | 8,464.00 | 141,286.00 | | |
| AUXILIAR CONTABLE | C | 1 | X | | | 0 | 107,097.00 | 0.00 | 0.00 | 350.00 | 24,255.00 | 9,923.00 | 142,725.00 | | |
| AUXILIAR CONTABLE | B I | 1 | X | | | 0 | 59,530.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 17,514.00 | 7,161.00 | 120,509.00 | | |
| AUXILIAR CONTABLE | B II | 1 | X | | | 0 | 120,849.00 | 0.00 | 0.00 | 700.00 | 22,468.00 | 9,152.00 | 153,309.00 | | |
| AUXILIAR CONTABLE | B III | 1 | X | | | 0 | 136,850.00 | 0.00 | 0.00 | 3,755.00 | 13,264.00 | 5,517.00 | 163,496.00 | | |
| AUXILIAR DE OFICINA | A | 1 | X | | | 0 | 54,593.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 10,071.00 | 4,100.00 | 69,423.00 | | |
| AUXILIAR DE OFICINA | C | 2 | X | | | 0 | 225,251.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 41,490.00 | 16,949.00 | 295,280.00 | | |
| AUXILIAR DE OFICINA | B IV | 2 | X | | | 0 | 150,416.00 | 0.00 | 0.00 | 600.00 | 25,139.00 | 11,508.00 | 193,674.00 | | |
| AUXILIAR TECNICO | D | 2 | X | | | 0 | 134,219.00 | 0.00 | 0.00 | 2,300.00 | 42,339.00 | 17,599.00 | 236,715.00 | | |
| AUXILIAR TECNICO | B I | 2 | X | | | 0 | 121,735.00 | 0.00 | 0.00 | 3,062.00 | 31,489.00 | 12,883.00 | 212,189.00 | | |
| AUXILIAR TECNICO | B II | 2 | X | | | 0 | 124,181.00 | 0.00 | 0.00 | 6,477.00 | 33,763.00 | 13,813.00 | 238,214.00 | | |
| AUXILIAR TECNICO | B III | 4 | X | | | 0 | 427,792.00 | 0.00 | 5,633.00 | 3,396.00 | 76,419.00 | 32,080.00 | 547,682.00 | | |
| AUXILIAR TECNICO | B IV | 1 | X | | | 0 | 110,347.50 | 0.00 | 0.00 | 1,700.00 | 20,781.00 | 8,502.00 | 144,320.00 | | |
| AUXILIAR TECNICO | B V | 1 | X | | | 0 | 153,946.00 | 0.00 | 3,083.00 | 3,000.00 | 32,751.00 | 9,269.00 | 198,246.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | A | 1 | X | | | 0 | 52,438.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 9,611.00 | 3,933.00 | 66,285.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | A | 16 | | | X | 0 | 899,004.00 | 0.00 | 0.00 | 4,800.00 | 115,814.00 | 62,926.00 | 1,060,248.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | C | 1 | X | | | 0 | 74,061.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 13,679.00 | 5,555.00 | 93,494.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | D | 1 | X | | | 0 | 84,199.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 15,435.00 | 6,315.00 | 106,223.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | B I | 1 | X | | | 0 | 60,697.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 11,439.00 | 4,701.00 | 72,157.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | B II | 11 | X | | | 0 | 695,097.00 | 0.00 | 0.00 | 3,309.00 | 127,418.00 | 55,126.00 | 877,851.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | B III | 1 | | | X | 0 | 62,183.00 | 0.00 | 0.00 | 24,397.00 | 11,584.00 | 4,738.00 | 104,203.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | B IV | 6 | X | | | 0 | 582,296.00 | 0.00 | 0.00 | 6,558.00 | 106,436.00 | 43,673.00 | 739,281.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | B V | 1 | X | | | 0 | 64,129.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 15,435.00 | 6,315.00 | 106,429.00 | | |
| AYUDANTE DE BRIGADA | B VI | 1 | | | X | 0 | 76,712.00 | 0.00 | 0.00 | 20,566.00 | 14,431.00 | 6,904.00 | 119,613.00 | | |
| AYUDANTE DE ELECTRICISTA | B I | 2 | X | | | 0 | 166,026.00 | 0.00 | 0.00 | 2,000.00 | 30,255.00 | 12,377.00 | 209,658.00 | | |
| AYUDANTE DE ELECTRICISTA | B II | 5 | X | | | 0 | 474,146.00 | 0.00 | 0.00 | 5,361.00 | 86,927.00 | 35,561.00 | 601,395.00 | | |
| CAJERO | A | 1 | X | | | 0 | 410,664.00 | 0.00 | 3,083.00 | 1,500.00 | 75,271.00 | 30,793.00 | 521,211.00 | | |
| CAJERO | B I | 1 | X | | | 0 | 456,909.00 | 0.00 | 0.00 | 5,097.00 | 94,320.00 | 34,496.00 | 683,855.00 | | |
| CAJERO | B II | 1 | X | | | 0 | 116,290.00 | 0.00 | 0.00 | 2,679.00 | 21,476.00 | 6,868.00 | 151,453.00 | | |
| CAJERO | B III | 1 | | | X | 0 | 119,362.00 | 0.00 | 14,103.00 | 15,586.00 | 21,470.00 | 10,011.00 | 186,538.00 | | |
| CHOFER | B I | 1 | X | | | 0 | 63,644.00 | 0.00 | 0.00 | 2,479.00 | 11,939.00 | 4,774.00 | 82,765.00 | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|-----|----|---|---|---|---|--------------|------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| CHOFER | RW | 3 | | X | | 0 | 357.297,00 | 0,00 | 0,00 | 55.526,00 | 41.758,00 | 19.795,00 | 379.654,00 |
| CHOFER | RW | 1 | X | | | 0 | 91.723,00 | 0,00 | 0,00 | 2.679,00 | 16.817,00 | 6.690,00 | 118.129,00 |
| CHOFER | RW | 1 | | | X | 0 | 99.187,00 | 0,00 | 0,00 | 24.645,00 | 15.137,00 | 7.240,00 | 148.469,00 |
| COORDINADOR | D | 1 | X | | | 0 | 884.577,00 | 0,00 | 151.653,00 | 152.276,00 | 158.565,00 | 84.444,00 | 1.341.866,00 |
| COORDINADOR | R | 1 | X | | | 0 | 306.219,00 | 0,00 | 5.853,00 | 22.152,00 | 58.641,00 | 2.247,00 | 405.552,00 |
| COORDINADOR | C | 1 | X | | | 0 | 311.702,00 | 0,00 | 0,00 | 300,00 | 57.140,00 | 23.978,00 | 392.521,00 |
| COORDINADOR | O | 1 | X | | | 0 | 448.838,00 | 0,00 | 74.801,00 | 56.244,00 | 62.278,00 | 33.450,00 | 675.424,00 |
| COORDINADOR | D | 5 | X | | | 0 | 1.958.124,00 | 0,00 | 21.430,00 | 247.839,00 | 364.253,00 | 1171.10,00 | 2.702.814,00 |
| COORDINADOR | R | 6 | X | | | 0 | 2.469.651,00 | 0,00 | 74.112,00 | 295.663,00 | 437.775,00 | 185.172,00 | 3.477.796,00 |
| COORDINADOR | RNE | 6 | X | | | 0 | 310.213,00 | 0,00 | 0,00 | 49.424,00 | 55.020,00 | 17.016,00 | 418.193,00 |
| COORDINADOR | RW | 6 | X | | | 0 | 1.538.470,00 | 0,00 | 57.246,00 | 168.692,00 | 285.631,00 | 184.602,00 | 2.217.411,00 |
| COORDINADOR | RW | 1 | X | | | 0 | 359.111,00 | 0,00 | 0,00 | 47.230,00 | 59.215,00 | 21.204,00 | 506.661,00 |
| COORDINADOR | RW | 1 | X | | | 0 | 920.204,00 | 0,00 | 42.096,00 | 44.839,00 | 164.413,00 | 1.178,00 | 1.512.630,00 |
| COORDINADOR DE BRIGADA | R | 1 | X | | | 0 | 73.646,00 | 0,00 | 0,00 | 1.791,00 | 17.121,00 | 1.247,00 | 94.205,00 |
| COORDINADOR DE BRIGADA | RW | 4 | X | | | 0 | 942.505,00 | 0,00 | 0,00 | 6.784,30 | 61.679,00 | 22.574,00 | 1.033.542,00 |
| COORDINADOR DE BRIGADA | R | 1 | | | X | 0 | 94.280,00 | 0,00 | 0,00 | 19.321,00 | 1.203,00 | 7.973,00 | 122.777,00 |
| COORDINADOR DE BRIGADA | R | 2 | X | | | 0 | 159.870,00 | 0,00 | 7.960,00 | 4.214,00 | 2.943,00 | 14.116,00 | 200.073,00 |
| COORDINADOR DE BRIGADA | R | 3 | | | X | 0 | 820.191,00 | 0,00 | 41.377,00 | 78.711,00 | 51.373,00 | 1.1.680,00 | 1.073.852,00 |
| COORDINADOR DE CAJA | R | 1 | X | | | 0 | 101.894,00 | 0,00 | 0.483,00 | 390,00 | 14.187,00 | 1.203,00 | 127.647,00 |
| COORDINADOR DE CAJA | R | 1 | X | | | 0 | 127.503,00 | 0,00 | 0,00 | 3.768,00 | 84.343,00 | 1.386,00 | 217.000,00 |
| COORDINADOR DE CAJA | RW | 1 | | | X | 0 | 159.465,00 | 0,00 | 0,00 | 10.188,00 | 24.913,00 | 11.362,00 | 215.828,00 |
| DIRECTOR DE AREA | D | 2 | X | | | 0 | 1.728.193,00 | 0,00 | 27.266,00 | 794.169,00 | 317.020,00 | 121.674,00 | 2.989.322,00 |
| DIRECTOR GENERAL | R | 1 | X | | | 0 | 682.760,00 | 0,00 | 29.141,00 | 117.726,00 | 54.528,00 | 11.894,00 | 1.008.049,00 |
| ELECTRICISTA | C | 1 | X | | | 0 | 118.079,00 | 0,00 | 0,00 | 309,00 | 24.311,00 | 2.117,00 | 145.707,00 |
| ELECTRICISTA | R | 1 | X | | | 0 | 67.911,00 | 0,00 | 0,00 | 17.070,00 | 49.115,00 | 4.934,00 | 139.031,00 |
| ELECTRICISTA | R | 2 | X | | | 0 | 262.121,00 | 0,00 | 0,00 | 9.762,00 | 17.123,00 | 16.140,00 | 305.147,00 |
| ELECTRICISTA | R | 1 | | | X | 0 | 101.878,00 | 0,00 | 0,00 | 23.618,00 | 18.076,00 | 11.164,00 | 154.636,00 |
| ELECTRICISTA | RW | 1 | | | X | 0 | 110.268,00 | 0,00 | 44.273,00 | 21.641,00 | 14.073,00 | 11.368,00 | 214.583,00 |
| ENCARGADO DE BOMBA | C | 1 | X | | | 0 | 91.113,00 | 0,00 | 0,00 | 314,00 | 14.271,00 | 4.374,00 | 110.762,00 |
| ENCARGADO DE BOMBA | R | 1 | X | | | 0 | 91.113,00 | 0,00 | 0,00 | 399,00 | 11.273,00 | 41.119,00 | 214.601,00 |
| ENCARGADO DE BOMBA | RW | 1 | | | X | 0 | 87.284,00 | 0,00 | 0,00 | 15.916,00 | 10.027,00 | 5.125,00 | 128.332,00 |
| FONTERO | RW | 1 | X | | | 0 | 87.284,00 | 0,00 | 0,00 | 4.246,00 | 16.480,00 | 1.013,00 | 109.023,00 |
| INTERNO | R | 1 | X | | | 0 | 149.011,00 | 0,00 | 11.460,00 | 386,00 | 26.544,00 | 11.777,00 | 199.189,00 |
| INTERNO | C | 1 | X | | | 0 | 84.811,00 | 0,00 | 0,00 | 148,00 | 14.917,00 | 3.722,00 | 113.418,00 |
| INTERNO | R | 2 | X | | | 0 | 59.412,00 | 0,00 | 0,00 | 911,00 | 11.423,00 | 1.104,00 | 73.850,00 |
| INTERNO | R | 1 | X | | | 0 | 84.234,00 | 0,00 | 0,00 | 1.790,00 | 15.223,00 | 8.123,00 | 109.370,00 |
| INTERNO | R | 1 | | | X | 0 | 11.813,00 | 0,00 | 0,00 | 23.618,00 | 14.939,00 | 3.903,00 | 54.273,00 |
| INTERNO | R | 1 | X | | | 0 | 96.423,00 | 0,00 | 0,00 | 2.641,00 | 17.173,00 | 1.990,00 | 124.227,00 |
| INTERNO | R | 1 | | | X | 0 | 66.475,00 | 0,00 | 31.240,00 | 17.240,00 | 11.973,00 | 1.565,00 | 128.933,00 |
| JEFE DE ALMACEN | R | 1 | X | | | 0 | 202.493,00 | 0,00 | 0,00 | 2.845,00 | 16.110,00 | 16.071,00 | 237.519,00 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | D | 2 | X | | | 0 | 2.228.067,00 | 0,00 | 41.124,00 | 268.041,00 | 411.127,00 | 117.117,00 | 3.065.516,00 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | RW | 2 | X | | | 0 | 1.109.181,00 | 0,00 | 170.169,00 | 163.498,00 | 345.339,00 | 18.180,00 | 1.806.767,00 |
| JEFE DE UNIDAD | A | 1 | X | | | 0 | 289.739,00 | 0,00 | 0,00 | 99.120,00 | 17.721,00 | 27.031,00 | 423.511,00 |
| JEFE DE UNIDAD | R | 2 | X | | | 0 | 970.459,00 | 0,00 | 11.120,00 | 142.080,00 | 177.229,00 | 10.310,00 | 1.211.199,00 |
| JEFE DE UNIDAD | C | 1 | X | | | 0 | 557.124,00 | 0,00 | 28.914,00 | 66.944,00 | 114.547,00 | 11.289,00 | 788.924,00 |
| JEFE DE UNIDAD | C | 1 | X | | | 0 | 803.411,00 | 0,00 | 0,00 | 3.204,00 | 114.073,00 | 64.568,00 | 1.005.256,00 |
| OPERADOR DE MAQ. P/S | R | 1 | X | | | 0 | 388.459,00 | 0,00 | 1.093,00 | 9.295,00 | 54.131,00 | 24.120,00 | 483.078,00 |
| OPERADOR DE MAQ. P/S | R | 1 | | | X | 0 | 103.405,00 | 0,00 | 0,00 | 12.288,00 | 16.271,00 | 1.790,00 | 147.864,00 |
| OPERADOR DE MAQ. P/S | R | 2 | X | | | 0 | 230.491,00 | 0,00 | 3.863,00 | 7.719,00 | 42.741,00 | 11.248,00 | 306.173,00 |
| OPERADOR DE MAQ. P/S | R | 1 | | | X | 0 | 112.229,00 | 0,00 | 0,00 | 26.613,00 | 24.070,00 | 8.418,00 | 171.320,00 |
| OPERADOR DE MAQ. P/S | RW | 2 | X | | | 0 | 201.788,00 | 0,00 | 1.092,00 | 6.891,00 | 41.294,00 | 6.134,00 | 257.199,00 |
| POCERO | A | 1 | X | | | 0 | 154.183,00 | 0,00 | 0,00 | 604,00 | 29.199,00 | 11.497,00 | 195.383,00 |
| POCERO | R | 1 | X | | | 0 | 109.543,00 | 0,00 | 0,00 | 216,00 | 18.845,00 | 9.119,00 | 138.713,00 |
| POCERO | R | 5 | X | | | 0 | 367.510,00 | 0,00 | 0,00 | 18.785,00 | 41.184,00 | 26.118,00 | 453.607,00 |
| POCERO | R | 1 | | | X | 0 | 71.091,00 | 0,00 | 14.108,00 | 25.019,00 | 10.716,00 | 6.345,00 | 140.089,00 |
| POCERO | R | 3 | X | | | 0 | 238.458,00 | 0,00 | 0,00 | 8.178,00 | 42.725,00 | 12.368,00 | 308.249,00 |
| POCERO | R | 1 | | | X | 0 | 85.071,00 | 0,00 | 0,00 | 26.071,00 | 11.712,00 | 1.349,00 | 124.103,00 |
| POCERO | R | 10 | X | | | 0 | 831.283,00 | 0,00 | 0,00 | 16.022,00 | 107.171,00 | 65.079,00 | 1.069.555,00 |
| POCERO | R | 1 | X | | | 0 | 86.113,00 | 0,00 | 0,00 | 9.011,00 | 17.238,00 | 1.490,00 | 127.862,00 |
| POCERO | R | 10 | | | X | 0 | 1.173.973,00 | 0,00 | 107.129,00 | 547.248,00 | 768.172,00 | 120.170,00 | 2.568.422,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|-------|-----|---|--|---|--|---|---------------|------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| POCERO | R III | 1 | | | X | | 0 | 84,236.00 | 0.00 | 42,327.00 | 17,280.00 | 23,204.00 | 9,433.00 | 176,526.00 |
| POCERO | R IV | 9 | X | | | | 0 | 835,205.00 | 0.00 | 0.00 | 15,029.00 | 153,122.00 | 52,641.00 | 1,053,994.00 |
| POCERO | R IV | 1 | X | | | | 0 | 108,243.00 | 0.00 | 0.00 | 2,679.00 | 9,845.00 | 8,119.00 | 138,838.00 |
| POCERO | R IV | 3 | | | X | | 0 | 280,179.00 | 0.00 | 136,074.00 | 62,322.00 | 76,313.00 | 31,219.00 | 586,707.00 |
| SECRETARIA | A | 1 | X | | | | 0 | 83,430.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 13,613.00 | 6,408.00 | 107,801.00 |
| SECRETARIA | C | 2 | X | | | | 0 | 208,890.00 | 0.00 | 0.00 | 600.00 | 36,297.00 | 15,667.00 | 263,454.00 |
| SECRETARIA | D | 1 | X | | | | 0 | 117,422.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 21,526.00 | 6,807.00 | 146,057.00 |
| SECRETARIA | P I | 2 | X | | | | 0 | 173,855.00 | 0.00 | 4,414.00 | 600.00 | 31,374.00 | 12,615.00 | 220,030.00 |
| SECRETARIA | R II | 2 | X | | | | 0 | 158,924.00 | 0.00 | 0.00 | 3,240.00 | 34,637.00 | 14,770.00 | 240,971.00 |
| SECRETARIA | R III | 1 | X | | | | 0 | 104,445.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 19,149.00 | 7,834.00 | 137,728.00 |
| SECRETARIA DIRECCION | R II | 1 | X | | | | 0 | 129,707.00 | 0.00 | 0.00 | 3,756.00 | 23,780.00 | 9,723.00 | 177,013.00 |
| SECRETARIA DIRECCION | R IV | 2 | | | X | | 0 | 377,716.00 | 0.00 | 85,160.00 | 54,837.00 | 77,055.00 | 31,523.00 | 596,291.00 |
| SUPERVISOR DE OBRA | R H | 1 | X | | | | 0 | 148,292.00 | 0.00 | 5,653.00 | 1,750.00 | 27,187.00 | 11,122.00 | 193,954.00 |
| SUPERVISOR DE OBRA | R III | 1 | X | | | | 0 | 213,816.50 | 0.00 | 5,653.00 | 335.00 | 39,201.00 | 19,037.00 | 275,010.00 |
| TEC ANALISTA ESPEC | R I | 1 | X | | | | 0 | 176,142.00 | 0.00 | 0.00 | 4,259.00 | 32,263.00 | 13,211.00 | 225,905.00 |
| TEC ANALISTA ESPEC | R II | 2 | X | | | | 0 | 370,917.00 | 0.00 | 31,597.00 | 26,790.00 | 68,902.00 | 27,919.00 | 525,035.00 |
| TEC ANALISTA ESPEC | R III | 2 | X | | | | 0 | 387,875.00 | 0.00 | 0.00 | 2,118.00 | 71,111.00 | 29,091.00 | 490,165.00 |
| TEC ANALISTA ESPEC | R IV | 1 | X | | | | 0 | 202,839.00 | 0.00 | 25,944.00 | 300.00 | 37,148.00 | 15,213.00 | 291,434.00 |
| TEC ANALISTA ESPEC | R IV | 1 | X | | | | 0 | 192,265.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 35,245.00 | 11,420.00 | 242,234.00 |
| TEC ANALISTA ESPECIALIZADO | A | 1 | X | | | | 0 | 178,152.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 32,205.00 | 13,212.00 | 221,059.00 |
| TEC ANALISTA ESPECIALIZADO | C | 1 | X | | | | 0 | 193,939.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 35,556.00 | 14,546.00 | 244,341.00 |
| TEC ANALISTA ESPECIALIZADO | D | 1 | X | | | | 0 | 262,852.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 37,190.00 | 15,214.00 | 295,556.00 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | R I | 3 | X | | | | 0 | 249,311.00 | 0.00 | 0.00 | 2,319.00 | 45,157.00 | 18,474.00 | 315,291.00 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | R II | 1 | X | | | | 0 | 97,561.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 17,687.00 | 7,318.00 | 123,066.00 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | R III | 1 | | | X | | 0 | 105,504.00 | 0.00 | 5,653.00 | 22,188.00 | 19,343.00 | 7,913.00 | 160,599.00 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | R IV | 1 | X | | | | 0 | 106,823.00 | 0.00 | 0.00 | 1,818.00 | 19,585.00 | 8,012.00 | 136,238.00 |
| TECNICO ANALISTA | A | 1 | X | | | | 0 | 158,947.00 | 0.00 | 5,653.00 | 300.00 | 29,141.00 | 11,921.00 | 205,962.00 |
| TECNICO ANALISTA | C | 1 | X | | | | 0 | 181,038.00 | 0.00 | 12,057.00 | 309.00 | 33,151.00 | 12,578.00 | 240,184.00 |
| TECNICO ANALISTA | R I | 3 | X | | | | 0 | 376,836.00 | 0.00 | 0.00 | 4,678.00 | 67,420.00 | 35,762.00 | 604,697.00 |
| TECNICO ANALISTA | R II | 1 | X | | | | 0 | 170,277.00 | 0.00 | 12,057.00 | 13,812.00 | 31,218.00 | 12,771.00 | 240,135.00 |
| TECNICO ANALISTA | R III | 1 | X | | | | 0 | 164,026.00 | 0.00 | 0.00 | 2,679.00 | 30,072.00 | 12,902.00 | 219,079.00 |
| TECNICO ANALISTA | R III | 2 | X | | | | 0 | 334,599.00 | 0.00 | 0.00 | 5,441.00 | 51,344.00 | 25,095.00 | 426,479.00 |
| TECNICO ANALISTA | R IV | 3 | X | | | | 0 | 550,497.00 | 0.00 | 10,259.00 | 8,358.00 | 100,925.00 | 41,288.00 | 718,027.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | B | 1 | X | | | | 0 | 117,733.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 21,533.00 | 8,831.00 | 148,455.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | C | 2 | X | | | | 0 | 261,024.00 | 0.00 | 0.00 | 2,000.00 | 47,855.00 | 19,577.00 | 330,456.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | D | 1 | X | | | | 0 | 146,755.00 | 0.00 | 5,653.00 | 300.00 | 26,906.00 | 11,097.00 | 190,621.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R I | 2 | X | | | | 0 | 211,262.00 | 0.00 | 0.00 | 600.00 | 39,262.00 | 16,070.00 | 270,214.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R II | 5 | X | | | | 0 | 568,657.00 | 0.00 | 0.00 | 6,516.00 | 104,254.00 | 42,650.00 | 722,077.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R III | 1 | X | | | | 0 | 114,366.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 20,971.00 | 8,579.00 | 144,236.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R III | 2 | | | X | | 0 | 251,003.00 | 0.00 | 19,763.00 | 45,357.00 | 50,438.00 | 20,834.00 | 397,195.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R III | 1 | | | X | | 0 | 120,677.00 | 0.00 | 0.00 | 17,266.00 | 22,125.00 | 9,051.00 | 169,119.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R IV | 6 | X | | | | 0 | 814,186.00 | 0.00 | 5,854.00 | 9,558.00 | 149,968.00 | 61,064.00 | 1,039,730.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R IV | 1 | X | | | | 0 | 129,238.00 | 0.00 | 0.00 | 1,818.00 | 23,694.00 | 9,693.00 | 164,441.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R IV | 3 | | | X | | 0 | 407,091.00 | 0.00 | 0.00 | 66,490.00 | 74,634.00 | 33,532.00 | 577,747.00 |
| TECNICO ESPECIALIZADO | R IV | 3 | | | X | | 0 | 440,254.00 | 0.00 | 0.00 | 59,836.00 | 80,710.00 | 33,018.00 | 613,800.00 |
| TECNICO INSTALADOR | R I | 4 | X | | | | 0 | 347,458.00 | 0.00 | 0.00 | 4,118.00 | 63,701.00 | 26,060.00 | 441,337.00 |
| TECNICO INSTALADOR | R II | 1 | X | | | | 0 | 99,136.00 | 0.00 | 0.00 | 1,700.00 | 18,175.00 | 7,436.00 | 126,447.00 |
| TECNICO INSTALADOR | R II | 1 | | | X | | 0 | 100,085.00 | 0.00 | 0.00 | 27,730.00 | 18,349.00 | 7,507.00 | 153,671.00 |
| TECNICO INSTALADOR | R III | 3 | | | X | | 0 | 355,495.00 | 0.00 | 0.00 | 51,798.00 | 67,008.00 | 27,413.00 | 511,714.00 |
| TECNICO INSTALADOR | R IV | 3 | X | | | | 0 | 383,757.00 | 0.00 | 0.00 | 3,279.00 | 70,356.00 | 28,782.00 | 486,174.00 |
| TECNICO OPERATIVO | R I | 1 | X | | | | 0 | 87,271.00 | 0.00 | 0.00 | 1,700.00 | 16,000.00 | 6,546.00 | 111,517.00 |
| TECNICO OPERATIVO | R II | 2 | X | | | | 0 | 206,295.00 | 0.00 | 0.00 | 3,399.00 | 37,621.00 | 15,473.00 | 262,968.00 |
| TECNICO OPERATIVO | R II | 1 | | | X | | 0 | 111,545.00 | 0.00 | 0.00 | 18,586.00 | 20,450.00 | 8,368.00 | 158,947.00 |
| TECNICO OPERATIVO | R III | 1 | X | | | | 0 | 105,623.00 | 0.00 | 0.00 | 2,679.00 | 19,365.00 | 7,922.00 | 135,589.00 |
| TECNICO OPERATIVO | R III | 1 | X | | | | 0 | 124,068.00 | 0.00 | 5,653.00 | 1,749.00 | 22,746.00 | 9,306.00 | 163,522.00 |
| TECNICO OPERATIVO | R III | 1 | | | X | | 0 | 114,195.00 | 0.00 | 0.00 | 18,559.00 | 20,941.00 | 8,567.00 | 162,282.00 |
| TECNICO OPERATIVO | R IV | 1 | X | | | | 0 | 106,324.00 | 0.00 | 0.00 | 2,679.00 | 19,483.00 | 7,975.00 | 136,471.00 |
| Totales | | 351 | | | | | | 51,059,857.00 | 0.00 | 2,638,579.00 | 3,974,653.00 | 9,523,406.00 | 3,895,939.00 | 71,092,534.00 |

C.P. SERGIO JAIME HERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).